

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

**(EPS) – LICENCIATURA**



**TEMA**

**"ESTRATEGÍAS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS o COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH-"**

**JUAN JOSÉ BALTAZAR**

**LICENCIADO (a) EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**Guatemala, Septiembre de 2015**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

**(EPS) – LICENCIATURA**

**TEMA**

**"ESTRATEGÍAS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS o COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH-"**

**Presentado al Honorable Consejo Directivo por:**

**JUAN JOSÉ BALTAZAR**

**Previo a optar el título de:**

**LICENCIADO (A) EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**Guatemala, Septiembre de 2015**

**Consejo Directivo**

**Director**

Lic. Julio Moreno Sebastián

**Secretaría Administrativa**

M.A. Claudia Molina

**Representantes Docentes**

M.A. Amanda Ballina Talento

Lic. Víctor Carillas Brán

**Representante Egresados**

Michael González Bátres

**Representantes Estudiantiles**

Pub. Joseph Mena

Pub. Carlos León

**Coordinador de EPS**

Lic. Luis Pedroza Gaytán

**Supervisor (a) de EPS**

Licda. Floralba Pérez Folgar



Guatemala, 26 de junio de 2015

**Lic. Luis Pedroza**  
Coordinador  
Ejercicio Profesional Supervisado de Licenciatura  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Pedroza:

Reciba un cordial saludo de Rodrigo Villagrán Sandoval, esperando que sus actividades se desarrollen con éxito.

Por medio de la presente, hacemos constar que Juan José Baltazar, quién se identifica con DPI 1642520450101 y número de carné 200017456 de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; como requisito y, previo a obtener el título de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; realizó el Ejercicio Profesional Supervisado de Licenciatura en esta entidad específicamente, en la Dirección de Información y Comunicación, cumpliendo con 300 horas efectivas de práctica que comprendió del 04 de mayo al 26 de junio del año en curso.

Realizando durante el tiempo estipulado actividades en base al proyecto **"ESTRATEGÍAS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS O COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-**", todo con el material comunicacional respectivo debidamente entregado y recibido por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. Por lo cual manifestamos entera satisfacción respecto al trabajo del epesista.

En tal virtud, extendemos la presente CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LICENCIATURA.

Atentamente,

Licenciado  
Rodrigo Villagrán Sandoval  
Director Ejecutivo  
COPREDEH



2a. Avenida 10-50 zona 9 Tels: (PBX) (502) 2326-9800, FAX (502) 2326-9898  
Correo electrónico: copredeb@copredeb.gob.gt, www.copredeb.gob.gt

[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Guatemala, 23 de octubre de 2015

Estudiante  
Juan José Baltazar  
Carné: 200017456  
Escuela de Ciencias de la Comunicación, USAC

De mi consideración:

Por este medio informo a usted, que he revisado el Informe Final del Proyecto de EPS de Licenciatura con título: "ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS O COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-".

El citado trabajo llena los requisitos de rigor del presente Programa, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** para los efectos subsiguientes.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Licda. Floralba Pérez Folgar  
Supervisora de EPS Licenciatura



  
Vo.Bo. Lic. Luis Pedroza  
Coordinador de EPS de Licenciatura  
Sección "A"



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Edificio M2,  
Ciudad Universitaria, zona 12.  
Teléfono: (502) 2418-8920  
Telefax: (502) 2418-8910  
[www.comunicacionusac.org](http://www.comunicacionusac.org)

Para efectos legales, únicamente el autor es responsable del contenido de este trabajo.

## **DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS**

A mi madre: Carmen Baltazar, (+), por su esfuerzo, dedicación y lucha, que hizo posible lograr esta meta.

A mis hermanos: Jacobo Baltazar, (+) por su apoyo para lograr esta meta y Carlos Baltazar.

A mis sobrinas: Carol Baltazar, Karin Melissa y Sofía Baltazar.

A mis amigos y compañeros: Fernando Ruiz, Marysol Cobar, Edsón Flores, Edwin Cutero, Sonia Hernández por su amistad y cariño.

A la ECC - USAC: A mi alma Mater por haberme brindado los conocimientos que hoy forjan mi vida profesional. Por lo que ahora me uno con orgullo a los profesionales de la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A COPREDEH: Mi lugar de trabajo por muchos años, en donde he adquirido conocimientos que me han forjado como profesional.

# ÍNDICE

RESUMEN .....	VIII
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I .....	XII
<b>1. DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>1</b>
1.1.1. OBJETIVO GENERAL .....	1
1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	1
<b>1.2 COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, O COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS, -COPREDEH-.....</b>	<b>2</b>
1.2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA .....	2
1.2.2. INTEGRACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS .....	2
1.2.3 ANTECEDENTES O HISTORIA.....	3
1.2.4. DEPARTAMENTOS O DEPENDENCIAS .....	9
1.2.5. MISIÓN .....	20
1.2.6. VISIÓN.....	20
1.2.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	21
1.2.8. PÚBLICO OBJETIVO .....	21
1.2.9. ORGANIGRAMA .....	22
<b>1.3. METODOLOGÍA .....</b>	<b>23</b>
1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO.....	23
1.3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN .....	23
1.3.3 CRONOGRAMA DEL DIAGNÓSTICO .....	24
<b>1.4. RECOPIACIÓN DE DATOS .....</b>	<b>25</b>
1.4.1. FICHA DE LAS ENTREVISTAS.....	25
1.4.2. GRÁFICAS, CUADROS E INTERPRETACIONES DEL RESULTADO DE LAS ENCUESTAS .....	26
<b>1.5. RADIOGRAFÍA DE LA INSTITUCIÓN FODA.....</b>	<b>29</b>
1.5.1. FORTALEZAS.....	29
1.5.2. OPORTUNIDADES.....	30
1.5.3. DEBILIDADES.....	31
1.5.4. AMENAZAS .....	31

<b>CAPITULO 2 .....</b>	<b>32</b>
<b>2. PLAN DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>33</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES COMUNICACIONALES .....</b>	<b>33</b>
<b>2.2. OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>34</b>
2.2.1. OBJETIVO GENERAL .....	34
2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	34
<b>2.3. PUBLICO OBJETIVO.....</b>	<b>34</b>
<b>2.4. MENSAJE .....</b>	<b>35</b>
<b>2.5. ESTRATEGÍAS.....</b>	<b>35</b>
<b>2.6. ACCIONES DE COMUNICACIÓN INTERNA .....</b>	<b>36</b>
<b>CAPITULO 3 .....</b>	<b>39</b>
<b>3. INFORME DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>3.1. PROYECTO DESARROLLADO .....</b>	<b>40</b>
3.1.1. FINANCIAMIENTO .....	40
3.1.2. PRESUPUESTO .....	40
3.1.3. BENEFICIARIOS.....	41
3.1.4. RECURSO HUMANOS .....	41
3.1.5. ÁREA GEOGRÁFICA DE ACCIÓN .....	41
<b>3.2. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS .....</b>	<b>42</b>
<b>3.3. CRONOGRAMA O CALENDARIO.....</b>	<b>45</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>46</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>46</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>47</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>50</b>
<b>E-GRAFÍA.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>51</b>

## RESUMEN

### **Nombre de la Institución:**

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos o Comisión Presidencial de Derechos Humanos, -COPREDEH-.

### **Nombre del Proyecto:**

"ESTRATEGÍAS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS o COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH-".

### **Objetivos del Proyecto:**

#### **General**

Identificar las debilidades de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH a través del personal interno de la institución.

#### **Específicos**

Mapear las actividades que realiza la Dirección de Información y Comunicación de oficio y extraordinarias.

Conocer la percepción de los trabajadores de COPREDEH sobre las actividades de la Dirección de Información y Comunicación.

Elaborar un FODA de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH para mejoramiento de la comunicación interna.

### **Sinopsis:**

Con el fin de mejorar la comunicación interna en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, -COPREDEH- y como parte del Ejercicio Profesional Supervisado de Licenciatura se realizaron estrategias comunicacionales, estas estrategias al implementarlas

servieron para que el personal de la entidad conociera de mejor manera el funcionamiento y su quehacer.

## INTRODUCCIÓN

La Dirección de Información y Comunicación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, o Comisión Presidencial de Derechos Humanos -COPREDEH- fue creada con el propósito de ser la encargada de transmitir a la población guatemalteca, el quehacer de la institución referente a los avances en materia de derechos humanos que el Estado de Guatemala ha logrado.

Es importante divulgar dentro de la institución las actividades que desarrolla la entidad, además es el ente institucional que domine la comunicación interna y que esté enterado de los acontecimientos nacionales en la temática de derechos humanos. Con ello, se podrá agilizar la comunicación.

Con el fin de mejorar la comunicación interna en -COPREDEH-, y como parte del Ejercicio Profesional de Licenciatura Supervisado se elaboraron estrategias de comunicación.

Estas estrategias se elaboraron mediante al diagnóstico realizado en la entidad ha empleados a través de encuestas, logrando detectar problemas latentes como: falta de comunicación, barrera comunicacionales, en ocasiones se filtra la información y en ocasiones información a destiempo.

Como parte de las estrategias de comunicación en la entidad se elaboraron boletines informativos, revista institucional de derechos humanos y afiches, con lo que se fortaleció la comunicación interna, estos fueron difundidos utilizando los canales institucionales como: correo electrónico y carteleras lo que permitió dar a conocer parte del quehacer.

## **JUSTIFICACIÓN**

Este trabajo se realizará, como parte del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- que tiene como fin mejorar la comunicación interna en la entidad, y que los empleados de la Sede Central de COPREDEH estén enterados de los avances de la institución, utilizando canales como correo electrónico institucional y carteleras, pues son lo más utilizados por los empleados.

Entendiendo que la comunicación es importante, para que los individuos se relacionen entre sí, en el presente trabajo se realizaron estrategias de comunicación que tuvieron como objetivos que los empleados de COPREDEH se enteraran del funcionamiento institucional. Por ello se realizaron boletines informativos, revista institucional y afiches, todos estos se enviaron a través de correo electrónico, entendiendo que es un medio rápido y ágil para el público que se espera que sea el receptor, asimismo la utilización de carteleras que están colocadas en lugares específicos y que brindan un mayor acercamiento con nuestro público.

# CAPÍTULO I

# **1. DIAGNÓSTICO**

**"ESTRATEGÍAS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INTERNA EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS O COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH-"**

## **1.1. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO**

### **1.1.1. Objetivo General**

Identificar las debilidades de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH a través del personal interno de la institución.

### **1.1.2. Objetivos Especificos**

Mapear las actividades que realiza la Dirección de Información y Comunicación de oficio y extraordinarias.

Conocer la percepción de los trabajadores de COPREDEH sobre las actividades de la Dirección de Información y Comunicación.

Elaborar un FODA de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH para mejoramiento de la comunicación interna.

## **1.2 COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, O COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS, -COPREDEH-**

### **1.2.1 Ubicación Geográfica**

2a avenida 10-50 Zona 9, Ciudad de Guatemala.

### **1.2.2. Integración y Alianzas Estratégicas**

COPREDEH es una entidad que pertenece al Organismo Ejecutivo, y que depende de la Presidencia de la República, a la cual se le asigna un presupuesto propio para su funcionamiento, esta Comisión nació a través del Acuerdo Gubernativo 486-91.

#### **La Comisión está integrada:**

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de la Defensa Nacional
- Ministerio de Gobernación
- Procuraduría General de la Nación
- Ministerio Público
- Secretaría de la Paz
- Un representante personal del Presidente de la República y quien es el que preside la Comisión. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Diario de Centroamérica, Página 1, 8 de agosto de 1991.

### **1.2.3 Antecedentes o Historia**

El establecimiento de una comisión nacional para los derechos humanos en cada país ha sido un asunto que ha preocupado a las Naciones Unidas durante mucho tiempo. Tales comisiones fueron propuestas y discutidas por vez primera en 1946, más o menos al tiempo que se redactaba y discutía la Declaración Universal de Derechos Humanos. La razón de que las Naciones Unidas promovieran de manera tan efectiva el establecimiento de comisiones nacionales para los derechos humanos residía en el hecho de que los propósitos y las funciones de la ONU, como organización internacional se limitaron desde el principio.<sup>2</sup>

En 1978 la Comisión de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas, organizó un Seminario Sobre Instituciones Nacionales y Locales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos para elaborar directrices relativas a la estructura y el funcionamiento de las instituciones nacionales. Así la Asamblea General solicitó a los Estados que implementarán estas directrices. Estos esfuerzos condujeron a la fundación en los años 80 de la primera oleada de comisiones nacionales para los derechos humanos.<sup>3</sup>

En 1990, la Comisión de Derechos Humanos, pidió que se convocara a un seminario con la participación de las instituciones regionales y nacionales que realizaban actividades de protección de los derechos humanos. El objetivo del Seminario fue examinar las modalidades de cooperación entre las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). Antecedentes. En Transición Política (3). Guatemala: sin editorial.

<sup>3</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). Antecedentes. En Transición Política (3). Guatemala: sin editorial.

<sup>4</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). Antecedentes. En Transición Política (3). Guatemala: sin editorial.

Como resultado, se realizó del 7 al 9 de octubre de 1991 la primera reunión Técnica Internacional sobre las Instituciones Internacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos la cual desarrollaba las conclusiones del seminario de 1978.

### **Origen de COPREDEH**

El 19 de abril de 1988, mediante el Acuerdo Gubernativo Número 244-88, el Gobierno del Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo Presidente Constitucional de la República, creó la Comisión Asesora de la Presidencia de de la República en Materia de Derechos Humanos, como una Comisión Específica en esta materia a efecto de coadyuvar en todas aquellas acciones tendientes a lograr que los ciudadanos gozarán de tales derechos.<sup>5</sup>

La COPADEH, fue la entidad que representó al Gobierno de Guatemala ante el Sistema Interamericano y el Sistema de Naciones Unidas, como respuesta a las denuncias de detenidos-desaparecidos que sumaban 3151 casos presentados por el Grupo de Apoyo Mutuo -GAM- y la Asociación Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala -FAMDEGUA- de secuestros, detenciones y desapariciones ocurridas entre 1979 y 1986. Esta Comisión funcionó hasta el final del Gobierno del Licenciado Cerezo, cuando el contexto del inicio de negociaciones de los Acuerdos de Paz ya estaba encaminado.<sup>6</sup>

COPREDEH con la estructura que hasta la fecha mantiene, se creó para satisfacer una recomendación concreta del Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala, Dr. Christian Tomuschat, quien textualmente expreso:

"A fin de fortalecer la atención prestada a las cuestiones de Derechos Humanos en

---

<sup>5</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política.. En Transición Política (28). Guatemala: sin editorial.

<sup>6</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política.. En Transición Política (28). Guatemala: sin editorial.

todos los sectores de la política oficial, el Gobierno debería considerar la conveniencia de crear una oficina de derechos humanos dentro del marco de la Presidencia e investida de la especial autoridad del Presidente encargarse de las tareas de coordinación, sin inmiscuirse en las funciones específicas de los tribunales ni del Procurador de los Derechos Humanos".<sup>7</sup>

Derivado de ello, el Presidente Jorge Serrano Elías, considerando que tanto la estructura como las funciones de la COPADEH, ya no respondían a las necesidades de la Política del Gobierno, creó la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH, (...) mediante el Acuerdo Gubernativo 486-91 de fecha de 12 de julio de 1991.<sup>8</sup>

Del 2 al 6 de noviembre de 1992, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, realizó una Visita In Loco al país, en la misma manifestó su complacencia por las medidas adoptadas por el Gobierno de Jorge Serrano Elías.<sup>9</sup>

Modificado por los Acuerdos Gubernativos No. 549-91 de fecha 16 de septiembre de 1991, No. 404-92 de fecha 4 de junio de 1992, No. 222-94 de fecha 13 de mayo de 1994 y No.162-95 de fecha 10 de abril de 1995.

Las principales reformas que el Acuerdo Gubernativo ha sufrido guardan relación con la integración de la Comisión Presidencial, la que en un principio contemplaba un representante personal del Presidente de la República (quien preside la Comisión). los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional y el Procurador

---

<sup>7</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política.. En Transición Política (28). Guatemala: sin editorial.

<sup>8</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política. En Transición Política (28). Guatemala: sin editorial.

<sup>9</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política. En Transición Política (29). Guatemala: sin editorial.

General de la Nación. Posteriormente en el año de 1994, se sustituyó al Procurador General de la Nación, por el Jefe del Ministerio Público y se adicionó al Coordinador de la Comisión de la Paz. (Acuerdo 222-94).<sup>10</sup>

La última reforma introducida a su Acuerdo de Creación, se incorporó nuevamente al Procurador General de la Nación, Acuerdo 162-95, de fecha 10 de abril de 1995.

El propósito de la creación de COPREDEH obedeció a la necesidad de orientar la política del Ejecutivo en la tutela y vigencia de los derechos humanos hacia una efectiva coordinación de las acciones que en esta materia realizan los ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo, y garantizar así la cooperación y comunicación con el Procurador de los Derechos Humanos y con el Organismo Judicial.<sup>11</sup>

COPREDEH es responsable de asesorar a la Presidencia en materia de derechos humanos, diseñar propuestas de política pública en el tema, monitorear compromisos y formar a los funcionarios en la misma línea, analizar e intervenir en las situaciones que atenten contra los defensores de derechos humanos y darle seguimiento a las recomendaciones de mecanismos internacionales de supervisión de casos.<sup>12</sup>

En este contexto, en su momento durante el 53<sup>a</sup> Período de Sesiones, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en la Resolución 1995/50 titulada Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de fecha 3 de marzo de 1995, y la Resolución 1995/51 titulada “Asistencia a Guatemala en Derechos Humanos” reconoce a COPREDEH como el órgano central para que el Estado cumpla con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos,

---

<sup>10</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política. En Transición Política (28). Guatemala: sin editorial.

<sup>11</sup> Carmen María Gutiérrez de Colmenares. (2010). Guatemala: Política del Poder en Derechos Humanos y sus Repercusiones. En Derechos Humanos en Latina (138). Guatemala: -Adenauer-Stiftung A. C. Año XXVII

<sup>12</sup> Plan estratégico institucional 2012-2016 COPREDEH.

entre los cuales evidentemente se incluye los Principios de París. El Párrafo textual dice: “...Párrafo 14. Alienta al Gobierno de Guatemala a prestar las facilidades requeridas y a adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, -COPREDEH- sea el órgano central encargado de coordinar los esfuerzos del Gobierno para cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos...”<sup>13</sup>

De acuerdo con los Principios de París, COPREDEH debe cumplir con las siguientes atribuciones:

- Presentar a título consultivo, dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos, a las autoridades nacionales (Gobierno, Congreso, entre otras instancias).
- Proponer disposiciones de carácter legislativo y administrativo; organización Judicial, legislación y textos administrativos; proyectos y proposiciones de ley en materia de derechos humanos y sobre la situación de violación a los derechos humanos.
- Elaborar informes sobre la situación nacional; señalar la atención del Gobierno sobre las situaciones de violaciones y proponer medidas al respecto.
- Promover y asegurar que la legislación, reglamentos y prácticas internacionales se armonice con los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Alentar la ratificación de instrumentos internacionales.
- Contribuir a la elaboración de informes del Estado ante los órganos y comités de las Naciones Unidas; cooperando con dicha organización y demás organismos.
- Colaborar con los programas de enseñanza e investigación en materia de derechos humanos y dar a conocer los mismos en particular, la lucha contra todas las formas de discriminación.

---

<sup>13</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política.. En Transición Política (4). Guatemala: sin editorial.

- Reunirse regularmente con todos sus miembros; y establecer grupos de trabajos, secciones locales o regionales.
- Mantener la coordinación con los demás órganos jurisdiccionales o de otra índole.
- Establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales en materia de derechos humanos, desarrollo económico y social, racismo y protección de grupos especialmente vulnerados.<sup>14</sup>

A partir de 1995, COPREDEH se descentralizó y se establecieron once oficinas regionales en los departamentos de la República, en las que se abordan los conflictos de orden social, político, cultural e económico en la administración pública.

Para el 2015, COPREDEH cuenta con 17 oficinas regionales y 4 sub oficinas regionales.

<b>FECHA DE FESTIÓN</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DIRECTOR EJECUTIVO</b>	<b>SUBDIRECTOR EJECUTIVO</b>	<b>PERIODO DE GOBIERNO</b>
1992-mayo 1993	Bernardo Newman	Mario René Cifuentes	Sara Tercero	Jorge Serrano Elías
1993 septiembre Enero 1995	Jorge Cabrera Hurtarte	Denis Alonzo Mazariegos	Ramsés Cuestas Aníbal Menchú	Ramiro de León Carpio
1995 febrero 12 de junio 1996	Vicente Arranz Sanz	Deniss Alonzo Mazariegos	Cruz Munguía Sosa	Ramiro de León Carpio
15 de junio de	Marta	Denis Alonzo	Cruz Mungía	Álvaro Arzú

<sup>14</sup> Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2007). evolución jurídica institucional y administrativa que se ha dado en ámbito de la política.. En Transición Política (4 y 5). Guatemala: sin editorial.

1996 a diciembre 1999	Altolaquirre Larraondo	Mazariegos	Sosa	Irigoyen
Enero 2000 marzo 2002	Víctor Hugo Godoy	Ricardo Alvarado	Cruz Munguia Sosa	Alfonso Portillo
2002 junio 2004 diciembre	Alfonso Fuentes Soria	Olmedo	Cruz Munguia Sosa	Alfonso Portillo
2004 enero 2007 diciembre	Frank Rafael La Rue Ley	Anabella Rivera	Manuela Alvarado	Óscar Berger Perdomo
2008 enero 2012 enero	Ruth del Valle Cóbar	Carlos Morales Callejas	José Antonio Montufar	Álvaro Colom Caballeros
2012 enero 2012 abril	Ruth del Valle Cóbar	Carlos Morales Callejas	José Antonio Montufar	Otto Pérez Molina
2012 septiembre	Antonio Arenales Forno	Carlos Morales Callejas	José Antonio Montufar	Otto Pérez Molina

Cuadro elaborado por la Dirección de Estudios y Análisis de COPREDEH y actualizado por la Dirección de Información y Comunicación.

#### 1.2.4. Departamentos o Dependencias

Para la realización de sus funciones y atención de sus responsabilidades, COPREDEH se estructura de la siguiente forma:

##### Despacho Superior:

- a) Presidencia
- b) Dirección Ejecutiva
- c) Subdirección Ejecutiva

**Direcciones:**

- a) Dirección de Seguimiento de Casos Internacionales en Materia de Derechos Humanos.
- b) Dirección de Investigación e Informes.
- c) Dirección de Análisis y Mediación de Conflictos con Enfoque de Derechos Humanos.
- d) Dirección de Análisis y Mediación de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Administradores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales.
- e) Dirección de Educación y Cultura de Paz.

**Funciones Administrativas:**

- a) Dirección Administrativa.
- b) Dirección Financiera.
- c) Dirección de Información y Comunicación.
- d) Dirección de Recursos Humanos.

**Funciones de Asesoría y Apoyo:**

- a) Dirección de Asesoría Jurídica.
- b) Dirección de Planificación, Seguimiento, Evaluación y Sistematización.

**Funciones de Control:**

- a) Auditoría Interna.

**Funciones Presidencia:**

COPREDEH está a cargo de un Presidente (a) quien por nombramiento del Presidente de la República de Guatemala, será la autoridad superior, entre sus

atribuciones se encuentran:

- Dictar los lineamientos y políticas generales para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de COPREDEH.
- Convocar a miembros de la Comisión Presidencial de COPREDEH a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Aprobar los mecanismos de promoción y divulgación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por Guatemala.<sup>15</sup>
- Conformar la Delegación Oficial de Gobierno a las reuniones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, -CORTE IDH.
- Rendir informes de Estado ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, o ante cualquier órgano de Tratado o Relator.
- Dar seguimiento a las recomendaciones de los mecanismos de supervisión de Naciones Unidas relativas a los pactos y convenios sobre Derechos Humanos ratificados por Guatemala.

### **Dirección Ejecutiva:**

Depende de la Presidencia de COPREDEH y por mandato del Presidente de la República, será el o la responsable de la planificación institucional, dirigir la estructura organizacional, planificación, organización, dirección y control de las actividades financieras y administrativas y supervisión del desarrollo de las funciones sustantivas de la COPREDEH. Además de las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar a nivel general las actividades como órgano ejecutor presupuestario y financiero de COPREDEH.
- Velar porque se cumpla con la elaboración del Pla Operativo Anual de COPREDEH.
- Supervisar la elaboración del presupuesto de egresos anuales de COPREDEH.

---

<sup>15</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

- Representar a COPREDEH por delegación oficial.
- Presentar informes ejecutivos a Presidencia de COPREDEH cuando le sean solicitados.
- Asesorar a Presidencia en asuntos relacionados con la ejecución presupuestaria y programación financiera de COPREDEH.
- Coordinar la gestión de programas y proyectos de cooperación internacional, ante los organismos correspondientes.

### **Subdirección Ejecutiva:**

Es responsable de la supervisión y control de las actividades técnicas sustantivas. Entre sus atribuciones se encuentran:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar a nivel gerencial las actividades como órganos ejecutor presupuestario y financiero de COPREDEH.
- Representar a la COPREDEH por delegación oficial.
- Presentar informes ejecutivos a la Dirección Ejecutiva y Presidencia de COPREDEH cuando le sean solicitados.
- Proponer metodologías de trabajo en el área sustantiva.

### **Dirección de Análisis y Mediación de Conflictos con Enfoque en Derechos Humanos:**

Es el responsable de la planificación, organización y coordinación de los análisis, actividades de prevención y mediación en conflictos sociales. Entre sus atribuciones están:

- Realizar análisis, prevención y mediación en conflictos sociales.
- Operar el Sistema de Alerta Temprana para la prevención de conflictos sociales, a través de las sedes y subsedes regionales de COPREDEH.
- Promover la investigación y dar seguimiento, en sus respectivas jurisdicciones, a los casos de violación a los derechos humanos.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

- Coordinar acciones con las autoridades departamentales y municipales, así como las instituciones, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad, orientadas a la protección de los derechos humanos.
- Brindar acompañamiento temático sobre la base de coordinaciones establecidas a casos relacionados con violaciones a los derechos humanos y conflictividad social.

**Dirección de Mecanismos de Protección para Defensores de Derechos humanos, Administradores y Operadores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales:**

Responsable de la planificación, organización y coordinación de las medidas de protección que brinda el Estado de Guatemala a defensores de derechos humanos, para lo cual realiza las siguientes funciones:

- Implementar instrumentos especiales de prevención y protección a defensores de derechos.
- Promover y presentar a las autoridades correspondientes políticas de prevención y protección a defensores.
- Coordinar la concretación y gestión de la información de casos de medidas de protección nacionales, cautelares, provisionales y llamamientos correspondientes.
- Orientar a los agraviados por diversas causas, brindándoles información sobre los tipos de medidas de protección que se proporcionan.
- Dar Seguimiento a las resoluciones y comunicaciones sobre medidas de protección emitidas por Relatores de la ONU y OEA; así como de la Comisión y Corte IDH.
- Atender las solicitudes planteadas por la CIDH, Corte IDH y Relatores de OEA y ONU.

### **Dirección de Educación y Cultura de Paz:**

Responsable de promover acciones de educación, capacitación y seguimiento en materia de derechos humanos en las dependencias gubernamentales, entes sus atribuciones se encuentran:

- Promover acciones tendientes a la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad en las instituciones del sector público.
- Diseñar e impulsar procesos educativos sobre el enfoque de derechos humanos con equidad a las funcionarias y funcionarios públicos así como en las instituciones gubernamentales.
- Brindar o facilitar capacitación sobre derechos humanos a las instituciones públicas.

### **Dirección de Seguimiento de Casos Internacionales en Materia de Derechos Humanos:**

Responsable del estudio, análisis y seguimiento de los casos de violaciones a los derechos humanos que se tramitan ante Organismos del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos. Entres sus funciones se encuentran:

- Formular y realizar las acciones necesarias en las peticiones, gestionándolas ante el sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como ante el Sistema de Naciones Unidas.
- Negociar en los casos que correspondan, Acuerdos de Solución Amistosa o Acuerdos de Cumplimiento de Recomendaciones.<sup>17</sup>
- Avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala, derivados de Acuerdos de Solución Amistosa y Cumplimiento de Recomendaciones suscritos ante la CIDH y de las sentencias emitidas por la Corte<sup>18</sup>IDH.

---

<sup>17</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

<sup>18</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

- Promover la agilización de los trámites de casos sobre violación a los derechos humanos ante el Organismo Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación u otras instituciones relacionadas.

#### **Dirección de Investigación e Informes:**

Responsable de recopilar, analizar y procesar información para la elaboración de informes en materia de derechos humanos que el Estado de Guatemala está obligado a presentar ante Organismos Internacionales, derivado de sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Entre sus funciones se encuentran:

- Asesorar a la Presidencia de COPREDEH en lo relacionado con los mecanismos jurisdiccionales y cuasi jurisdiccionales de protección de los derechos humanos dentro del Sistema de las Naciones Unidas.
- Analizar y dar seguimiento a los informes de derechos humanos, que sobre el Estado de Guatemala elaboran organismos y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos.
- Elaborar los informes correspondientes sobre casos de violaciones a los derechos humanos que son requeridos por los Comités, Relatores y Grupos de Trabajo de la Organización de Naciones Unidas y Sistema Interamericano de Protección a Derechos Humanos.
- Dar seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado de Guatemala para proponer formas de implementación.

#### **Dirección administrativa:**

Corresponde la ejecución, supervisión y evaluación de las funciones administrativas de COPREDEH. Entre sus funciones se encuentran:

- Proponer a la Dirección Ejecutiva manuales de normas internas y procedimientos administrativos.
- Establecer controles administrativos para brindar servicio de calidad, estableciendo criterios de la distribución de recursos materiales a las diferentes direcciones y unidades de COPREDEH.

- Licitar, cotizar y efectuar las compras para los diferentes eventos que realicen las distintas dependencias de COPREDEH.
- Abastecer de mobiliario y equipo de oficina, materiales, suministros e insumos y proveer de los servicios que se necesiten, para que las dependencias de COPREDEH realicen sus actividades.

### **Dirección Financiera:**

Es el órgano especializado en la administración, registro y control de los recursos financieros; responsable de la planificación, supervisión y evaluación de la ejecución de las funciones financieras de la COPREDEH. Entre sus funciones se encuentran:

- Participar como unidad rectora en el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y del Plan Operativo Anual de COPREDEH, de conformidad con las políticas y normas dictadas por el Organismo Ejecutivo.<sup>19</sup>
- Proponer a la Dirección Ejecutiva, para su aprobación, normas internas de criterios contables, presupuestarios, y el manejo de tesorería, así como su aplicación en las diferentes direcciones, secciones, sedes y subsedes regionales y programas de COPREDEH, de conformidad con la centralización normativa y desconcentración operativa, impulsado por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), así como la correcta Aplicación de registros dentro del sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).,
- Controlar y llevar registro de la ejecución presupuestaria así como de operaciones de tesorería y contabilidad de COPREDEH.
- Gestionar recursos económicos para pago de Resarcimiento Económico de los casos resueltos en el Sistema interamericano de Derechos Humanos.

### **Dirección de Información y Comunicación:**

Responsable de facilitar la comunicación de las acciones y actividades de COPREDEH, a través del enlace con los diversos medios de información en todo lo

---

<sup>19</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

relativo a los derechos humanos, así como implementar el acceso a la información que produce COPREDEH de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública. Entre sus funciones se encuentran:

- Proponer estrategias de comunicación social en temas principales en las políticas del Ejecutivo en materia de derechos humanos, sometiéndolas a consideración y aprobación del Presidente (a) de la institución y una vez aprobada, coordinarla, ejecutarla y evaluar resultados.
- Divulgar en trabajo que realiza COPREDEH.
- Dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, asumiendo las funciones que la Ley indica.
- Garantizar la organización de la información interna.
- Coordinar la elaboración de publicaciones de prensa y darlas a conocer a través de los diferentes medios de comunicación social, apoyando la gestión de cada uno de las direcciones de la institución.<sup>20</sup>
- Organizar la cobertura periodística sobre COPREDEH y los temas de derechos humanos.
- Proponer a Presidencia campañas publicitarias de promoción de los temas principales de las Políticas del Ejecutivo en materia de derechos humanos.
- Mantener relación con los directores, jefes de dirección y reporteros de los medios de comunicación radiales, televisivos y escritos, así como visitar periódicamente los medios para mantener los espacios necesarios para las publicaciones.

#### **Dirección de Recursos Humanos:**

Es responsable de velar por el establecimiento y mantenimiento de un sistema de administración del recurso humano, integrado y transparente. Ente sus atribuciones se encuentran:

- Dar cumplimiento a la normativa de recursos humanos emanada de la Oficina

---

<sup>20</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

Nacional de Servicio Civil, con el fin de cumplir con las disposiciones que ésta emita respecto a normas, procedimientos e instrumentos generales.

- Asesorar al Despacho Superior en materia de administración de recursos humanos.
- Proponer al Despacho Superior, políticas de recurso humano tomando en cuenta las características propias de la institución.
- Administrar las nóminas del personal a través del sistema de Guatenóminas.
- Realizar y proponer el plan anual de capacitaciones.
- Velar por el cumplimiento del reglamento interno de la institución en relación a normas disciplinarias.

#### **Dirección de Asesoría Jurídica:**

Es la responsable de brindar asesoría legal y administrativa a la COPREDEH, sus funciones son:

- Asesorar jurídicamente al Despacho Superior de COPREDEH, efectuando análisis de escritos o documentos, elaborando providencias, dictámenes, resoluciones, acuerdos, contratos, denuncias penales y otros.
- Presentar proyectos de escritos de otros actos administrativos que se le requieran en materia de su competencia.
- Apoyar en materia de su competencia al resto de las direcciones de COPREDEH.

#### **Dirección de Planificación, Evaluación, Seguimiento y Sistematización:**

Es la dirección responsable de la elaboración de la planificación estratégica y operativa, así como de gestión de proyectos en COPREDEH. Entre sus funciones destacan:

- Conducir el proceso de elaboración del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de las distintas dependencias que conforman COPREDEH.
- Sistematizar y asesorar a las direcciones, departamentos y unidades de la institución en la elaboración del plan operativo anual, seguimiento y evaluación.

- Sistematizar la información de soporte en la realización de la memoria de labores e informe anual.
- Asistir a reuniones convocadas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas en el tema de planificación.

21

### **Unidad de Auditoría Interna:**

Este fiscalizador interno, responsable de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, lineamientos y recomendaciones en materia contable, administrativa y financiera, con el propósito de que los recursos de COPREDEH sean utilizados con transparencia, en forma efectiva y eficaz y de esta manera dar cumplimiento con los objetivos y metas de COPREDEH.

Se puede mencionar entre sus funciones:

- Verificar la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros asignados a COPREDEH, de conformidad con normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas y con las disposiciones específicas emanadas de la Contraloría General de Cuentas y de las autoridades superiores.
- Monitorear la gestión pública.
- Comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas a través de los indicadores de gestión establecidos, para medir la eficiencia de la administración y resultados obtenidos. <sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

<sup>22</sup> Acuerdo Interno de COPREDEH 61-2013

### **1.2.5. Misión**

Es la institución del Ejecutivo que coordina e impulsa el respeto, la plena vigencia y el cumplimiento de las responsabilidades del Estado en materia de derechos humanos, para la construcción de un Estado democrático.<sup>23</sup>

### **1.2.6. Visión**

Para el 2017, como ente rector en materia de derechos humanos, coordinará las acciones de los ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva su vigencia y protección en cumplimiento de los compromisos de Estado.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Plan estratégico institucional COPREDEH 2012-2016

<sup>24</sup> Plan estratégico institucional COPREDEH 2012-2016

### **1.2.7. Objetivos Institucionales**

#### **Objetivos estratégicos**

Promover acciones de prevención, promoción, formación y protección de los derechos humanos en coordinación de ellas instituciones del Ejecutivo.<sup>25</sup>

Representar al Estado de Guatemala por las demandas en su contra y requerimiento en materia de derechos humanos.<sup>26</sup>

#### **1.2.8. Público Objetivo**

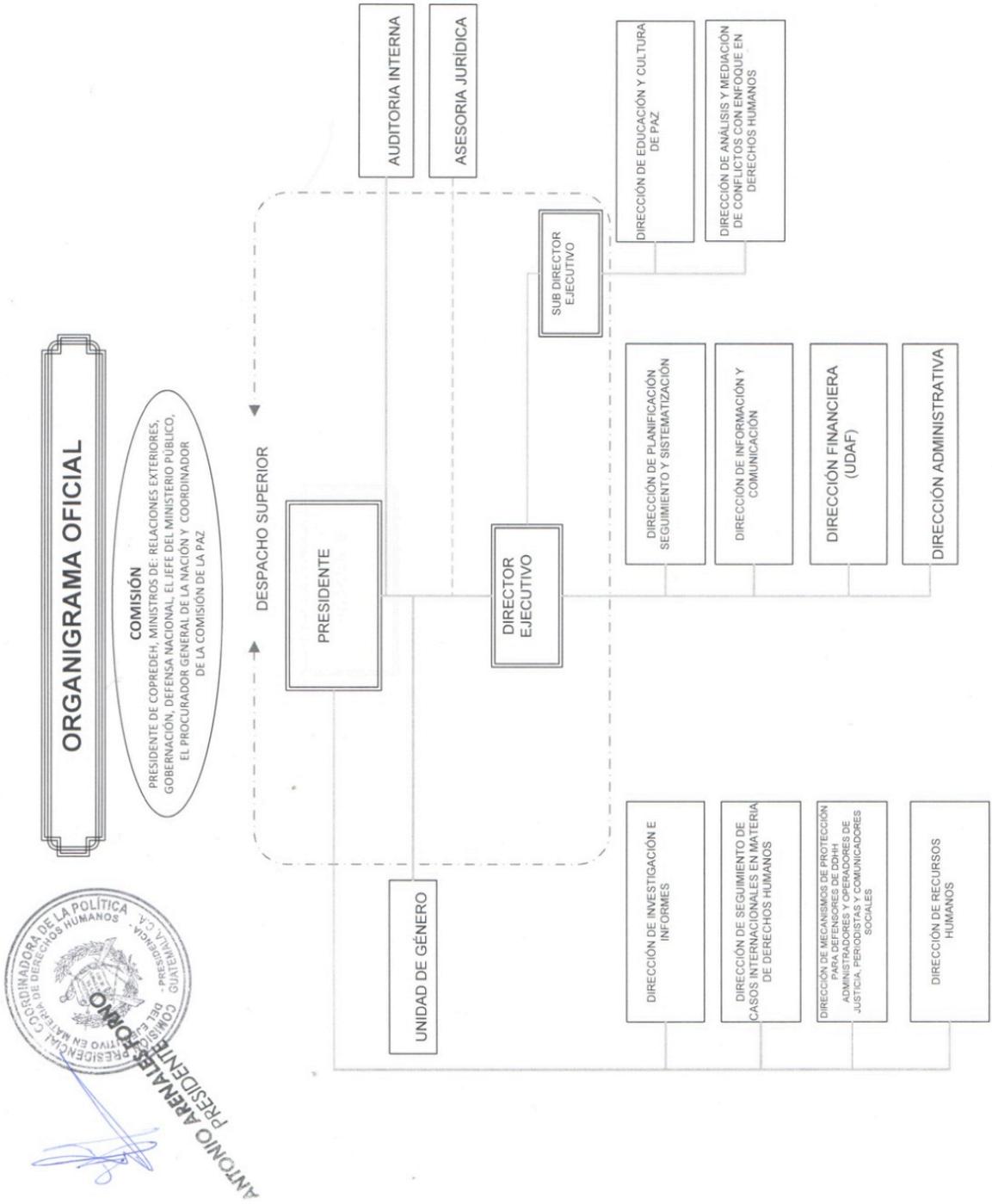
Sociedad civil que le interese el tema de derechos humanos y que utiliza Internet y redes sociales para informarse Se quiere llegar a la sociedad con el fin de comunicar la labor que realiza COPREDEH.

---

<sup>25</sup> Plan estratégico institucional COPREDEH 2012-2016

<sup>26</sup> Plan estratégico institucional COPREDEH 2012-2016

# 1.2.9. Organigrama



## **1.3. METODOLOGÍA**

### **1.3.1 Descripción del Método**

Con el fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH, se utilizará el método inductivo, que parte de datos particulares de la institución y así llegar a conclusiones generales.

### **1.3.2. Técnicas e Instrumentos de Recolección**

Para la realizar el diagnostico en la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH se utilizarán las siguientes técnicas: Observación y encuesta.

Observación: La Dirección de Comunicación e Información de COPREDEH en lo que se refiere a personal, cuenta con dos comunicadores y una personas que los asiste.

Los comunicadores se encargan de realizar distintas actividades, entre ellas: monitoreo y análisis de medios de comunicación escritos; redacción y diagramación de boletines y comunicados. Además de llevar documentar las actividades a través de fotografía y vídeo.

Para poder tener comunicación con el personal de la institución se hace a través de correo electrónico institucional, además se cuenta con tres carteleras.

### 1.3.3 Cronograma del Diagnóstico

Fecha	Actividad
17/02/2015	Reunión con el Licenciado Luis Pedroza para hablar del diagnóstico a realizar.
18/02/2015	Solicitó al Director Ejecutivo de COPREDEH, Carlos Morales Callejas, realizar el EPS en la institución.
18/02/2015	Recopilación de información
19/02/2015	Recopilación de información
19/02/2015	Elaboración del diagnóstico
20/02/2015	Elaboración del diagnóstico
21/02/2015	Elaboración del diagnóstico
22/02/2015	Elaboración del diagnóstico
23/02/2015	Asesoramiento por el Licenciado Fernando Flores
23/02/2015	Entregué la carta en donde me autorizan el realizar el EPS en COPREDEH
24/02/2015	Realicé las observaciones respectivas.
25/02/2015	Realicé la encuesta.
26/02/2015	Encuesté y tabulé las encuestas
28/02/2015	Elaboración del diagnóstico y terminar el diagnóstico
02/03/2015	Impresión y entrega del diagnóstico

## 1.4. RECOPIACIÓN DE DATOS

### 1.4.1. Ficha de las entrevistas

La encuesta fue otra técnica utilizada para el diagnóstico realizado a la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH, en donde se encuestó a 20 personas trabajadores de la entidad. Se formuló 6 preguntas con el fin de averiguar la percepción que tienen de la Dirección antes mencionada.



A continuación se le presenta una serie de preguntas que tienen como el fin: realizar un diagnóstico de la Dirección de Información y Comunicación de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, COPREDEH, el cual servirá para entender su situación.

1. ¿Tiene idea de las funciones de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Poca idea \_\_\_\_\_

2. En términos generales ¿Cómo valora la efectividad de la comunicación de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH?

Nada efectiva \_\_\_\_\_ Poco Efectiva \_\_\_\_\_ Bastante efectiva \_\_\_\_\_ Muy efectiva \_\_\_\_\_

3. La oficina de comunicación comunica a tiempo las actividades propias de la institución

Si lo hace \_\_\_\_\_ No lo hace \_\_\_\_\_ Lo hace de manera regular \_\_\_\_\_

4. ¿Qué barreras considera que existen actualmente en la comunicación interna de la institución?

Filtrados \_\_\_\_\_ Rumor \_\_\_\_\_ Información a destiempo \_\_\_\_\_ Falta de claridad \_\_\_\_\_

Interrupción en la comunicación del mensaje \_\_\_\_\_

5. Considera útil la información que es trasladada de la Dirección e Información y Comunicación

Si la considero útil \_\_\_\_\_ No la considero útil \_\_\_\_\_ No es su totalidad \_\_\_\_\_

6. ¿Por qué medio se entera de las actividades que realiza COPREDEH?

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Cartelera \_\_\_\_\_ Sitio Web. \_\_\_\_\_

Memorándum \_\_\_\_\_

### 1.4.2 Gráficas, cuadros e interpretaciones del resultado de las encuestas

Se encuestó a 20 personas, todas trabajadoras de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, COPREDEH, esto con el fin de verificar la apreciación que tienen sobre la Dirección de Información y Comunicación. Ante ello se logró establecer los siguientes datos.



Fuente: Juan José Baltazar. 26 de febrero de 2015

Se puede observar que en esta interrogante el cincuenta por ciento de los encuestados señalaron que si conoce las funciones de la dirección, al contrario de un diez por ciento que desconoce la labor. Empero, existe un 40 por ciento, que sabe poco. Lo que puede demostrar que es poco el alcance que tiene la dirección a con el personal.



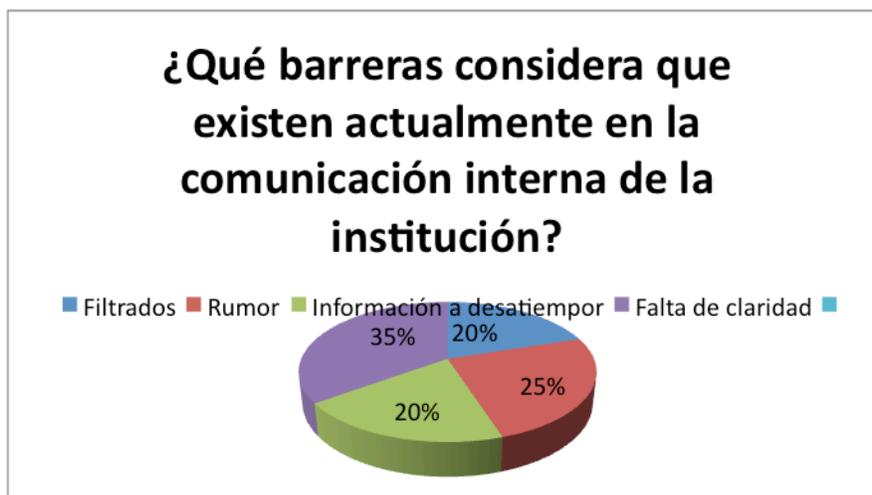
Fuente: Juan José Baltazar. 26 de febrero de 2015

Es importante detallar que los encuestados señalaron que considera bastante efectiva la comunicación por parte de la Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH. Sin embargo, también hay quienes expresaron que es poca efectiva esta comunicación.



Fuente: Juan José Baltazar . 26 de febrero de 2015

A pesar de existir canales por los cuales se puede trasladar la información institucional, en esta interrogante se refleja, que la Dirección de Información y Comunicación no comunica a tiempo las actividades, pues un cuarenta y cinco por ciento señala que si, al contrario de un 10 por ciento que no lo hace, pero también hay que agregar que un cuarenta y cinco por ciento, señala que lo hace de manera regular.



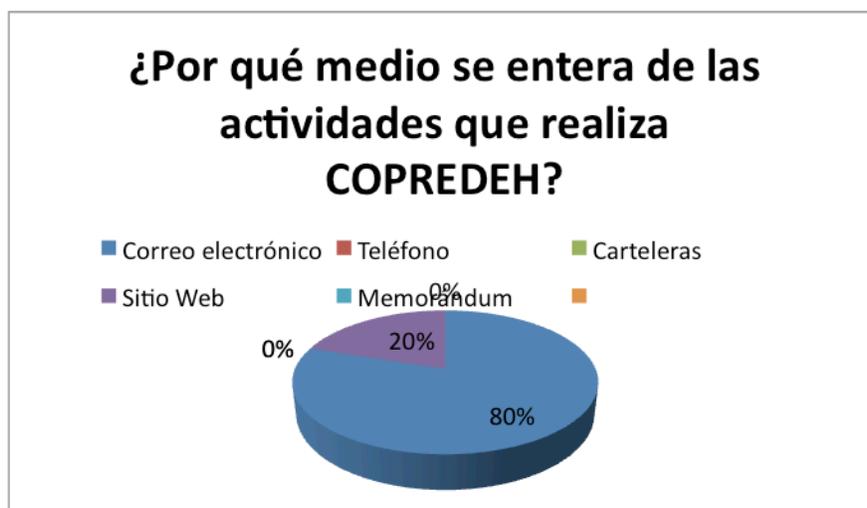
Fuente: Juan José Baltazar . 26 de febrero de 2015

En esta interrogante los encuestados señalaron las diferentes barreras comunicacionales existentes en COPREDEH, pues en muchos casos la información no es trasladada de manera adecuada o por los canales correspondientes, y esto se debe a que en ocasiones se filtra la información, hay rumores, falta de claridad y sobre todo información a destiempo.



Fuente: Juan José Baltazar . 26 de febrero de 2015

Es importante destacar que para el personal de COPREDEH la información que se traslada les parece útil y eso lo detalla el sesenta por ciento de los encuestados, además de un cuarenta por ciento que lo considera medianamente útil.



Fuente: Juan José Baltazar. 26 de febrero de 2015

Según los encuestados la mayor parte se entera a través del correo electrónico y sitio web de las actividades de COPREDEH, dejando por un lado recursos como las carteleras.

## **1.5. RADIOGRAFÍA DE LA INSTITUCIÓN FODA**

La Dirección de Información y Comunicación de COPREDEH, es el ente encargado de divulgar las actividades que realiza la institución a través de boletines y comunicados, los cuales se publican en el sitio web [www.copredek.gob.gt](http://www.copredek.gob.gt) además se utilizan las redes sociales para cumplir con el objetivo de difusión.

Para comunicar las actividades de COPREDEH en lo que se refiere a lo interno se utilizan carteleras y correo electrónico institucional.

### **1.5.1. Fortalezas**

**Fotografía:** se cuenta con un equipo fotográfico con el cual se documenta las actividades que realizan cada una de las direcciones de COPREDEH cuando se es requerido y así contar con un archivo histórico.

**Diseño grafico:** Es este espacio se cuenta con equipo con el cual se diseñan distintos materiales comunicacionales, con los cuales se proyecta la imagen de la institución, en ocasiones coordinados con entidades del Ejecutivo y Secretaría de comunicación Social de la Presidencia.

**Comunicación con el personal de COPREDEH tanto a nivel interno como en las sedes regionales:** Se tiene acercamiento con las distintas direcciones que conforman COPREDEH, esto es importante pues facilita conocer las sus actividades.

**Acceso a Internet:** esta herramienta es de suma importancia, ya que a través de ella, se mantiene acercamiento de manera inmediata con el personal de la entidad para

transmitir noticias de relevancia.

**Monitoreo constante de medios de comunicación escritos, electrónicos, alternativos y otros:** Debido a la labor que realiza COPREDEH es importante mantener informado a las distintas direcciones de noticias que tienen que ver con su competencia.

**Fuentes de la institución:** por los temas en derechos humanos, atención a la conflictividad social, entrega de fincas-alto impacto y medidas cautelares.

### 1.5.2. Oportunidades

**Sitio Web. Institucional:** a través del portal [www.copredek.gob.gt](http://www.copredek.gob.gt) se comunica a la población y al personal del que hacer institucional.

**Correo electrónico:** Este nos sirve para mantener comunicación con el personal de COPREDEH, en el cual comunicamos de noticias importantes que le conciernen a la institución.

**Carteleras informativas:** es a través de ellas en donde se coloca de manera visual boletines, comunicados y campañas de la institución.

**Relacionamiento con el personal de COPREDEH:** es de suma importancia tener buen relacionamiento con el personal de la entidad, ya que ellos son nuestras fuentes, las cuales nos proporcionan información que nos ayuda a cumplir con nuestros objetivos.

### **1.5.3. Debilidades**

**Presupuesto débil en la Dirección de Información y Comunicación:** debido a políticas gubernamentales, la Dirección de Información y Comunicación no cuenta con presupuesto, debido a las transferencias que se realizan a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, lo cual impide un buen funcionamiento de la dirección.

**Poco personal en la Dirección:** A pesar de las diversas funciones que tiene que cumplir la dirección, esta no cuenta con suficiente personal para solventar sus obligaciones a cabalidad y en tiempo.

**Equipo semi-profesional:** a pesar que el equipo se encuentra en buen estado, este no ha sido renovado y no se ha buscado la manera en adquirir equipo profesional para la labor comunicacional.

### **1.5.4. Amenazas**

**No existe una política de comunicación:** que oriente los temas prioritarios a comunicar.

**Manejo de una línea de bajo perfil:** La Dirección de Información y Comunicación mantiene un perfil bajo en lo relacionado a temas de transcendencia nacional.

**Poco personal en la Dirección, para atender las demandas de la institución:** porque si bien es cierto que se cumple con las actividades establecidas, estas no se hacen de manera inmediata.

## Capitulo 2

## **2. PLAN DE COMUNICACIÓN**

### **2.1. ANTECEDENTES COMUNICACIONALES**

El Departamento de Prensa, fue creado en octubre de 1994, dada la necesidad de proyectar las actividades de COPREDEH, resaltándose de esta forma lo importante y necesario de la comunicación a través de los medios escritos, radiales y televisivos, para informar a nivel nacional e internacional la labor del Gobierno de la República en materia de derechos humanos.

Desde un inicio el Departamento de Prensa cubrió las actividades Educativas y de Investigación y fue un puente de comunicación con la ciudadanía, además su principal función, fue manejar la información nacional e internacional de las actividades que en materia de derechos humanos, realiza el Gobierno de Guatemala a través de COPREDEH.

Viendo la importancia de las tareas del Departamento de Prensa, este fue transformado en Departamento de Comunicación Social.

El 30 de diciembre de 2008, a través el Acuerdo Interno 92-2008 se resolvió crear el Departamento de Información y Comunicación, como órgano especializado en la divulgación de las políticas y actividades que realiza la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH, además de facilitar el acceso a la información pública.

Cabe mencionar que este departamento está adscrito al Despacho Superior de la institución. (...) la creación se dio a la necesidad de establecer un departamento que tenga la función de comunicar las diversas políticas que realiza, así como garantizar el acceso a la población a la información producida en la institución.

Además, es preciso señalar, que mediante el Acuerdo Interno 60-2009 se designó al Departamento de Información y Comunicación dentro de sus funciones que cumple,

como unidad de acceso a la información pública, responsable de implementar la Ley de Acceso a la Información Pública, proporcionando la información que sea requerida por cualquier persona, así como resguardar los archivos físicos y digitales de la institución.

Actualmente esta dirección es la responsable de facilitar la comunicación de las acciones y actividades de COPREDEH, a través del enlace con los diversos medios de información en todo lo relativo a los derechos humanos, así como implementar el acceso a la información que produce COPREDEH de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información.

## **2.2. OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN**

### **2.2.1. Objetivo General**

Comunicar las actividades que realiza COPREDEH, además de temas de derechos humanos al personal de la entidad.

### **2.2.2. Objetivos Específicos**

Elaborar boletines informativos y una revista institucional para los trabajadores de COPREDEH.

Difundir la información de COPREDEH y temas de derechos humanos a través de correo electrónico y carteleras institucionales.

## **2.3. PUBLICO OBJETIVO**

El público objetivo de la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH, los constituye trabajadores (servidores públicos) de la entidad, siendo un total de 103.

## **2.4. MENSAJE**

Transmitir a los empleados de la institución la labor que realiza COPREDEH **(inauguración de diplomados, temas de conflictividad en donde exista participación institucional, informes que se presentan al Sistema Interamericano y Sistema Universal de Derechos Humanos, mesas en donde exista participación y temas que aborden los avances en la temática de derechos humanos)** en especial al personal de sede central que es el público objetivo y sedes regionales.

Se realizarán boletines informativos, capsulas informativas, además de una Revista Digital que amplíe la labor institucional. Debido a la falta de presupuesto se realizará de manera digital.

La importancia de transmitir la información, es para que se conozcan los logros institucionales y los avances de Guatemala en materia de derechos humanos.

## **2.5. ESTRATEGÍAS**

Se realizaran boletines informativos, comunicados que aborden el quehacer de la entidad además de la temática de derechos humanos, los cuales se divulgaran de manera digital a través de correo electrónico y se colocarán en las 3 carteleras establecidas de la institución.

Asimismo, como parte de este plan, se quiere realizar una revista institucional, en la cual se aborde de manera amplia la temática de derechos humanos, de igual manera de manera digital.

Por último, se realizara dos afiches para destacar la importancia de ser un defensor de derechos humanos al personal de COPREDEH.

## 2.6. ACCIONES DE COMUNICACIÓN INTERNA

Boletines, estos se difundirán a través del correo interno al personal de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, COPREDEH, y serán colocados en las carteleras internas de la entidad.

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

**BOLETÍN  
INFORMATIVO**

Guatemala, 16 de abril de 2016

### **COPREDEH INAUGURA DIPLOMADO, DIRIGIDO A OPERADORES DE JUSTICIA**

El pasado sábado 22 de Marzo del año en curso, la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH- junto a la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala –CODISRA-, inauguraron el Postgrado "Programa de Actualización en Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial, Dirigido a Operadores de Justicia".

Dicho Postgrado tiene como objetivo contribuir en la actualización teórica práctica de los Operadores de Justicia, mediante el intercambio de conocimientos científicos y herramientas en materia de los Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación y que además coadyuven al cumplimiento de los Acuerdos de Paz y compromisos internacionales asumidos por el Estado.

Como parte del cumplimiento a la carta de Entendimiento suscrita en 2010, entre la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y -CODISRA- institución encargada de impulsar campañas de sensibilización ciudadana en contra de los actos de discriminación, se acordó y se autorizó la implementación del Programa de actualización dirigido a operadores de Justicia.



Con esta actividad se da inicio al desarrollo de la sexta promoción, la cual es avalada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En dicho Postgrado participarán 30 operadores de justicia de diversas entidades, en las que cabe mencionar el Organismo Judicial, Procuraduría de los Derechos Humanos, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Comisión Presidencial de Derechos Humanos, CODISRA, Ministerio de la Defensa Nacional e Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

No. 1

Juan José Baltazar. 16 de abril de 2015

Revista, esta se difundirá de manera electrónica al personal de la institución. Con contenido de la labor institucional, además de temas de la política del Ejecutivo en materia de derechos humanos.

EDICIÓN  
No. 1  
abril 2015

# Revista **HABLEMOS** DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL EJECUTIVO

---

## **COPREDEH DERECHOS HUMANOS**

Páginas: 7, 8 y 9

### **EN 2014 COPREDEH FORMÓ A 1670 FUNCIONARIOS EN DERECHOS HUMANOS**

A través de 15 diplomados, 14 talleres, 2 ponencias en el Segundo Congreso sobre Discriminación y Racismo, 1 acompañamiento a la Dirección General del Sistema Penitenciario y 1 postgrado en derechos humanos.

Página: 3





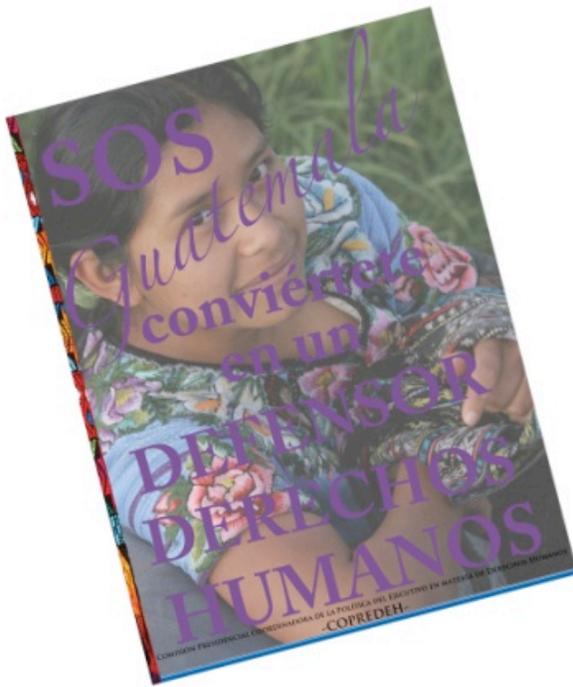
Los derechos humanos son aquellas «condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización».1 En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos2 que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Síguenos en



## AFICHES

Asimismo se tuvo la oportunidad de realizar dos afiches, en los que se destacó que se es Guatemala y se tiene la oportunidad de convertirse en defensor de derechos humanos, estos se enviaron a través de correo electrónico y se colocaron en carteras.



Juan José Baltazar. 16 de abril de 2015.

# Capitulo 3

### 3. INFORME DE EJECUCIÓN

#### 3.1. PROYECTO DESARROLLADO

##### 3.1.1. Financiamiento

Recursos propios la COPREDEH específicamente de la Dirección de Información y Comunicación.

##### 3.1.2. Presupuesto

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio Total
32	Impresiones full color de boletines informativos	Q.3.00	Q.96.00
1	Redactor y diagramador	Q.15,000.00	Q.15,000.00
3	Internet	Q.99.00	Q.297.00
2	impresión de Revista Digital a full color para archivo	Q.36.00	Q.72.00
8	Impresión de afiches	Q. 10.00	Q.80.00
1	Trabajo profesional de EPS	Q.10,000.00	Q.10,000.00
	<b>Total de Inversión</b>	<b>10.00</b>	<b>Q.25,545.00</b>

Se realizaron 8 boletines informativos, de los cuales se reproducirán 4 de cada uno, esto para colocar uno en cada cartelera (3 carteleras) y uno que guardará en archivo, con un valor de Q96.00

Se contratará un redactor y diagramador para realizar las tareas correspondientes, quien laborará por espacio de 2 meses y medio. Teniendo un costo de Q 15,000.00.

Asimismo, se hará uso de Internet, el cual tendrá un costo mensual de Q99.00 y se contratará por tres meses, siendo un costo total de Q297.00.

Dos revistas, de las cuales serán para archivo las que tendrán un costo de Q 72.00.

Por último se harán dos afiches, que tendrá un valor de Q.80.00.

Trabajo profesional del EPS para asesorar en la realización de las estrategias comunicacionales con un valor de Q.10,000.00

### **3.1.3. Beneficiarios**

Los beneficiarios de las estrategias de comunicación a implementarse serán los empleados de entidad a nivel central, a quienes se les traslado información de interés de la institución a través de boletines informativos, revista institucional y afiches, con lo cual se espera que conozcan del quehacer de la entidad.

### **3.1.4. Recurso Humanos**

<b>Dirección o Unidad</b>	<b>Actividad</b>
Dirección de Investigación e Informes	Proporcionó información de interés para realizar boletines informativos
Dirección de Investigación e Informes	Proporcionó información histórica para realización de revista institucional
Unidad de Archivo	Proporción información de las bases legales de la institución para la realización de revista institucional

### **3.1.5. Área geográfica de Acción**

El Plan de Comunicación se ejecutó en Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH, que está ubicado en la 2da. Avenida 10-50 zona 9, del Departamento de Guatemala.

## 3.2. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS

### Estrategia 1: BOLETINES



Juan José Baltazar. Se realizaron 8 boletines con información relevante del 4 de mayo al 26 de junio de 2015.

## Estrategia 2:

## REVISTA

24 Aniversario

COPREDEH

# Revista

## HISTORIA DE COPREDEH

COPREDEH se creó para satisfacer una recomendación concreta del Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala, Dr. Christian Tomuschat. Esta entidad es responsable de asesorar a la Presidencia en materia de derechos humanos, diseñar propuestas de política pública en el tema, monitorear compromisos y formar a los funcionarios en la misma línea, analizar e intervenir en las situaciones que atenten contra los defensores de derechos humanos y darle seguimiento a las recomendaciones de mecanismos internacionales de supervisión de casos.

Pág. 3-5



### SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Pág. 10

### Organización de Naciones Unidas

Pág. 14



La ONU nace el 24 de octubre de 1945, después que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 194 Estados son miembros.

### Realización de Diplomados en Derechos Humanos

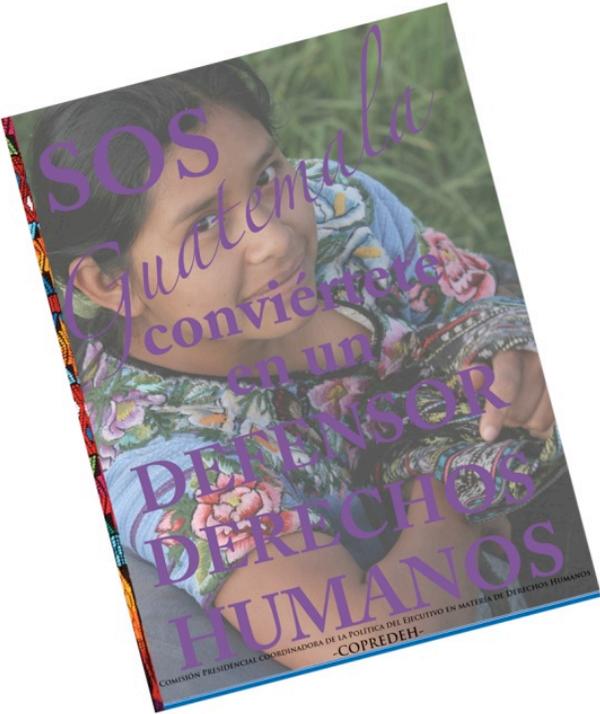
COPREDEH-, en su calidad de asesora de la Presidencia de la República en materia de derechos humanos, realiza acciones para la promoción de los derechos humanos

Pág. 7-9



Juan José Baltazar. Revista institucional que fue difundida en el aniversario de la entidad. 12 de julio de 2015.

**Estrategia 3:  
AFICHES**



Juan José Baltazar. afiches institucionales 15 y 30 de julio de 2015.

### 3.3. CRONOGRAMA O CALENDARIO

CRONOGRAMA DE ACCIONES													
No. de Semanas	MAYO				JUNIO				JULIO				
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█			
Investigar para la elaboración de boletines informativos de la temática de derecho humanos	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█			
Investigar para la elaboración de Revista Digital en el marco del Aniversario de la institución	█	█	█	█	█								
Elaboración de boletines informativos de la temática en derechos humanos	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█			
Difusión de los boletines informativos de la temática de derechos humanos por correo electrónico y en carteleras	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█			
Elaboración de Revista Digital que aborde la temática de derechos humanos e historia de la entidad						█	█	█					
Corrección de la Revista Digital									█				
Difusión de la Revista Digital que aborde la temática de derechos humanos por correo electrónico										█			

## **CONCLUSIONES**

Las estrategias realizadas durante el –EPS-- permitirán fortalecer la comunicación en COPREDEH, asimismo contribuirán a un mejor entendimiento de la labor institucional.

Cabe mencionar que a pesar de no contar con un presupuesto elevado para la realización del EPS se buscó alternativas para poder comunicar, estas alternativas fueron por consiguiente a través de canales que la entidad cuenta. Es decir que se tuvo comunicación directa con el público objetivo.

## **RECOMENDACIONES**

Es importante que la información que COPREDEH genere sea transmitida al personal de la entidad.

Que la Dirección de Información y Comunicación sea el ente generador de la información de COPREDEH.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Anteproyecto:** Texto provisional aprobado por un gobierno que se envía al Parlamento para su debate como proyecto de ley.

**Asamblea:** Reunión de miembros de un colectivo u organización para decidir sobre asuntos comunes.

**Cartelera:** Estructuras colgantes que se ubican normalmente en paredes o en espacios bien visibles en las cuales se colocan avisos, notificaciones, fechas y diferente información importante

**CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**Coadyuvar:** Contribuir o ayudar en la realización de algo o en el logro de alguna cosa.

**Comunicación:** Es un medio de conexión o de unión que tenemos las personas para transmitir o intercambiar mensajes.

**Contribuir:** Ayudar, colaborar o participar en el logro de un fin.

**COPREDEH:** Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

**Correo electrónico:** es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos. (...) Los mensajes de correo electrónico posibilitan el envío, además de texto, de cualquier tipo de documento digital

**Corte IDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**Cotizar:** Pagar una cantidad de dinero fija y proporcional por pertenecer a un grupo,

organización o institución.

**Derechos Humanos:** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

**Descentralizó:** Hacer que una cosa deje de depender de un centro único o de una dirección central.

**Elaborar:** Desarrollar una idea, teoría o proyecto.

**Ejecutivo:** Una de las tres facultades básicas del Estado junto al Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Poder Ejecutivo, a veces mencionado simplemente como *el Ejecutivo*, tiene la función de hacer cumplir y sancionar las leyes que regulan el comportamiento social.

**Establecer:** Hacer que empiece a funcionar una cosa o una actividad, generalmente con propósito de continuidad.

**Estado:** Se refiere a una forma de organización social, económica, política soberana y coercitiva, conformada por un conjunto de instituciones, que tienen el poder de regular la vida comunitaria nacional, generalmente sólo en un territorio determinado o territorio nacional.

**FANDEGUA:** Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala.

**GAM:** Grupo de Apoyo Mutuo.

**In Loco:** En el lugar.

**Institución:** Organismo que desempeña una función de interés público, especialmente educativa o benéfica.

**Insumos:** Conjunto de bienes que se utilizan para producir otros bienes.

**Licitar:** Ofrecer precio por una cosa en subasta.

**SIDH:** Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**OEA:** Organización de Estados Americanos.

**ONU:** Organización de Naciones Unidas.

**Promoción:** Es un término que hace mención a la acción y efecto de promover. Este verbo, por su parte, refiere a iniciar o impulsar un proceso o una cosa.

**Promover:** Impulsar la realización o el desarrollo de una actividad, iniciándola si está paralizada o detenida.

**Relator:** Letrado que hace relación de los expedientes en los tribunales superiores.

**Seminario:** Tiene por objetivo la investigación o estudio intensivo de un tema en reuniones de trabajo debidamente planificada.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Transición Política,  
Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de  
Derechos Humanos, COPREDEH.  
2007
2. Diálogo Político Derechos en América Latina.  
Guatemala: Política del poder en Derechos Humanos y sus Repercusiones.  
Carmen María Gutiérrez de Colmenares.  
2010.
3. Diario de Centroamérica  
Página 1  
8 de agosto de 1991
4. Acuerdo Interno de COPREDEH  
61-2013

## **E-GRAFÍA**

[www.copredek.gob.gt](http://www.copredek.gob.gt)

## **ANEXOS**

## Fotografías de supervisión



9 de julio de 2015.



# Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala



7

TOMO CCXLI

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

GUATEMALA, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 1991

NUMERO 93

Director: Oscar A. Reyna

Administradora: Alma Lilia Garcia

## SUMARIO

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 60-91

### ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Créase la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos en la forma que se indica.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Autorízase a la Embajada de la República de China, para que en nombre de su Gobierno adquiera en propiedad, por compra los inmuebles que se mencionan.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Apruébanse los Estatutos de la Asociación Alimenta Mi Gente; y reconócese su personalidad jurídica.

Apruébase los Estatutos de la Asociación Cultural y Educativa de la Madre del Divino Pastor; y reconócese su personalidad jurídica.

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Declárase de necesidad y urgencia nacional, la ejecución de los trabajos de remodelación y modernización de la Terminal Aérea La Aurora y el Aeropuerto Internacional de Santa Elena.

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA CALIFICADORA DE PERSONAL

NOMINA NUMERO 17-1991

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios. — Línea de transporte. — Constituciones de sociedad. — Modificaciones de sociedad. — Disolución de sociedad. — Patentes de invención. — Registro de marcas. — Títulos supletorios. — Edictos. — Remates.

Mayaland, Sociedad Anónima.—Balance General Consolidado al 31 de julio de 1983.

Centroamericana de Almacenes, S. A.—Balance General Condensado al 31 de diciembre de 1984.

La Seguridad de Centroamérica, Compañía de Fianzas, Sociedad Anónima.—Balance General Condensado al 31 de diciembre de 1990.

Inmobiliaria El Centro, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1983.

Servicios y Asesorías, S. A.—Balance General al 31 de julio de 1983.

Técnicos en Seguros, S. A.—Balance General al 31 de julio de 1983.

Arrendamientos e Inversiones, S. A.—Balance General al 31 de julio de 1983.

Cobros y Servicios, S. A.—Balance General al 31 de julio de 1983.

Consultora de Controles, S. A.—Balance General al 30 de abril de 1983.

Alimentos Superiores, S. A.—Balance General del 19 de enero de 1983 al 31 de julio de 1983.

Servicios Agrícolas Industriales, S. A.—Balance General al 31 de agosto de 1983.

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 60-91

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es un ente eminentemente político en el cual coinciden, en nombre del pueblo de Guatemala, representantes legítimos de diferentes partidos y corrientes ideológicas, por lo que las actuaciones y decisiones que de este alto Organismo emanan deben ser del más amplio conocimiento público;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República ha hecho valer, a través de puntos resolutivos y en repetidas oportunidades su opinión en relación a diversas materias y asuntos de interés nacional e internacional, sin que la misma haya tenido la difusión necesaria, por lo que es conveniente subsanar esta limitación;

CONSIDERANDO:

Que los Puntos Resolutivos emitidos por el Congreso de la República no tienen la naturaleza de ley, no siendo su aplicación obligada para nadie, pero siendo esa opinión importante para el conglomerado nacional, el contenido de dichos puntos resolutivos debe ser publicado por el Organismo Ejecutivo en el Diario Oficial,

POR TANTO,

En cumplimiento de las atribuciones que le asignan los artículos 171, 176 y 181 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Los Puntos Resolutivos y acuerdos que sean aprobados por el Congreso, serán remitidos para su conocimiento al Organismo o institución que corresponda.

Sin sanción alguna deberá ser publicado el Punto Resolutivo en el Diario Oficial, a más tardar quince días de la fecha de recepción en dicho diario.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

ANA CATALINA SOBERANIS REYES,  
Presidenta.

CARLOS BENJAMIN ESCOBEDO RODRIGUEZ,  
Secretario.

JUAN JOSE ALFARO LEMUS,  
Secretario.

### ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Créase la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos en la forma que se indica.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 405-91

Palacio Nacional: Guatemala, 12 de julio de 1991.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorientar la política del Gobierno de la República, en cuanto a tutela y vigencia de los derechos humanos, a fin de que exista una efectiva coordinación de las acciones que en esta materia realizan diversos Ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo, y así garantizar la cooperación y comunicación pertinente con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de las funciones y competencias que la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley le confiere a otros órganos del Estado para hacer efectivos los derechos humanos en Guatemala, es necesario reestructurar la Comisión Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Derechos Humanos, en virtud de que por su estructura y funciones es evidente que no responde a las necesidades de la política del Gobierno de la República,

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el Artículo 2º del Decreto 93 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.— CREACION. Se crea la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, cuyo objeto será coordinar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en lo que corresponde a tales derechos.

ARTICULO 2º.— INTEGRACION. La Comisión estará integrada por un representante personal del Presidente de la República, los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional y el Procurador General de la Nación. En casos excepcionales, los Ministros podrán delegar su representación en sus respectivos Viceministros.

ARTICULO 3º.— JERARQUIA. Por la forma de integración de la Comisión, la misma actuará al más alto nivel, por lo que dependerá directamente del Presidente de la República, por cuyo medio canalizará todas sus actividades en protección de la vigencia de los derechos humanos.

ARTICULO 4º.— ATRIBUCIONES. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- 1 Velar por una efectiva comunicación y cooperación con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de tutela de tales derechos.
- 2 Coordinar las acciones que, dentro de sus respectivas competencias, realizan los Ministerios de Estado e instituciones del Ejecutivo, para implementar la política de protección de los derechos humanos impulsada por el Organismo Ejecutivo.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Apruébanse los Estatutos de la Asociación Alimentaria MI GENTE; y reconocese su personalidad jurídica.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 340-91

Palacio Nacional: Guatemala, 3 de julio de 1991

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Francisco Morales Barrientos, en representación de la ASOCIACION ALIMENTARIA MI GENTE, se presentó al Ministerio de Gobernación solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personalidad jurídica;

CONSIDERANDO:

Que la legislación civil guatemalteca prevé la institucionalización como personas jurídicas de las asociaciones sin fines lucrativos, que se propongan promover y proteger intereses comunes de sus integrantes, cuando su constitución y estatutos fueren debidamente aprorados por la autoridad respectiva y en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que señala la ley, por lo que es procedente emitir la respectiva disposición legal,

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 15, inciso 3o. del Código Civil,

ACUERDA:

I. Aprobar los siguientes

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION ALIMENTARIA MI GENTE

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTICULO 1o.—Denominación y naturaleza. La ASOCIACION ALIMENTARIA MI GENTE, es una entidad privada civil, de beneficencia, no lucrativa, apolítica y no religiosa.

ARTICULO 2o.—Domicilio. El domicilio de la Asociación será el Departamento de Guatemala y su sede la ciudad capital, sin embargo podrá fundar o establecer sucursales en otros municipios de la República.

ARTICULO 3o.—Plazo: La Asociación se constituye por un plazo indefinido.

ARTICULO 4o.—Fines y objetivos. Los fines y objetivos de la entidad son:

- Promover, ejercer y proteger intereses de naturaleza social de sectores pobres de la población especialmente en poblaciones del interior de la República;
- Desarrollar programas y proyectos de beneficio social, o vinculados con éste, tal como aspectos de salud, educación, cultura, deportes y cualquier área vinculada con mejora social de sectores necesitados;
- Apoyar, cuando sea posible, a instituciones gubernamentales en planes, programas o proyectos que las circunstancias así lo permitan;
- Colaborar con organismos no gubernamentales en desarrollar planes, programas o proyectos si le fueren solicitados; y
- Desarrollar cualquier actividad que conlleve el logro de los fines antes citados, siempre que la misma no contravenga la ley, las normas que rigen esta clase de asociaciones y a los presentes estatutos.

CAPITULO II

De los asociados:

ARTICULO 5o.—Requisitos de ingreso. Para ingresar a la Asociación se requiere:

- Ser mayor de edad y estar en el libre ejercicio de sus derechos civiles;
- Ser propuesto por dos asociados; y
- Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva, manifestando su interés de ser asociado y estar enterado de los fines de la Asociación, teniendo interés de colaborar con el cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 6o.—Asociados. Son miembros de esta Asociación todas las personas que firmaron el act. en la cual se constituyó la Asociación y las personas que con posterioridad a la creación de la Asociación sean aceptadas por la Junta Directiva por haber presentado su solicitud para el efecto y hayan cumplido con los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

3 Centralizar la información sobre denuncias de violaciones a derechos humanos, acaecidos en el país, promoviendo su investigación a través del Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público.

4 Establecer un mecanismo de constante seguimiento a las investigaciones sobre violación a los derechos humanos y a los procesos judiciales que resulten de ellos, para estar en capacidad de dar información a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la comunidad y organismos internacionales cuando la misma se requiera.

5 Estudiar y proponer al Presidente de la República, proyecto o iniciativa de ley en materia de derechos humanos, que se consideren beneficiosos para mejorar su respeto en Guatemala.

6 Promover la cooperación y asistencia técnica y financiera internacional, que tenga por objeto perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas, encargadas de garantizar el régimen de legalidad en el país.

7 Establecer, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los vínculos de cooperación, información y asistencia, con los organismos internacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos.

ARTICULO 5o.— ESTRUCTURA. La Comisión contará con un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República, quien propondrá a la Comisión, en los primeros treinta días de vigencia de este Acuerdo, la estructura de organización, presupuesto y el plan de trabajo inmediato, para darle cumplimiento a los fines de este Acuerdo.

ARTICULO 6o.— PRESUPUESTO. La Presidencia de la República, de su presupuesto, proveerá los fondos que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO 7o.— DEROGATORIA. Se derogan los Acuerdos Gubernativos números 971-87 del 3 de noviembre de 1987 y 244-88 del 19 de abril de 1988.

ARTICULO 8o.— VIGENCIA. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

JORGE ANTONIO SERRANO ELIAS,

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ALVARO ARZU.

El Ministro de Gobernación,  
Licenciado FERNANDO HURTADO PREM.

El Ministro de la Defensa Nacional,  
General de División  
LUIS ENRIQUE MENDOZA GARCIA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Autorízase a la Embajada de la República de China, para que en nombre de su Gobierno adquiera en propiedad, por compra los inmuebles que se mencionan.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 272-91.

Palacio Nacional: Guatemala, 25 de junio de 1991.

El Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de la República de China acreditada en el país solicitó autorización para adquirir en propiedad dos (2) inmuebles que forman un solo cuerpo, y que se destinarán a residencia de su Embajador:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de China ha cumplido, con los requisitos que la ley exige para esta clase de negociaciones, garantizando la reciprocidad para que, con fines similares, y en las mismas condiciones, el Gobierno guatemalteco pueda adquirir inmuebles en territorio chino, razón por la cual es procedente autorizar dicho negocio, para cuya finalidad se hace necesario dictar en ese sentido la correspondiente disposición legal.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo que prescriben los Decretos números 616 y 1714, ambos del Congreso de la República; el Decreto número 948 del Presidente de

la República, aprobado por el Decreto Legislativo número 1523, y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas,

En Consejo de Ministros.

ACUERDA:

Artículo 1o.—AUTORIZAR a la Embajada de la República de China para que, en nombre de su Gobierno, adquiera en propiedad, por compra y con destino a la residencia de Jefe de la Misión Diplomática china acreditada en Guatemala, los inmuebles con construcción que, conformando un solo cuerpo, se hallan inscritos a los números 25006 y 25007, a los folios 96 y 97, respectivamente, del libro 559 de Guatemala, en el Registro General de la Propiedad, identificados ambos al número 4-44 de la 22 avenida, en la Colonia Vista Hermosa I, en la zona 15 de la capital de la República.

La autorización concedida comprende todo cuanto de hecho y por derecho corresponde a los bienes objeto de la compraventa, y particularmente los derechos telefónicos registrados a los números 690621 y 690636, y las dos pajas de agua municipal con que los mismos están datados.

Artículo 2o.—El Gobierno de la República de China estará exonerado del pago de Impuestos Fiscales sobre la compra de dicho inmueble, así como de toda clase de derechos o contribuciones, fiscales o municipales, del inmueble en referencia, siempre y cuando el mismo sea destinado al uso oficial para el cual queda autorizada su adquisición.

Artículo 3o.—El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la presente fecha, y deberá publicarse en el Diario Oficial.

Comuníquese,

JORGE ANTONIO SERRANO ELIAS,

GUSTAVO ADOLFO ESPINA SALGUERO,  
Vicepresidente de la República.

Lic. JUAN LUIS MIRON AGUILAR,  
Ministro de Economía.

Licenciado FERNANDO HURTADO PREM,  
Ministro de Gobernación.

ALVARO ARZU,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Lic. CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORZANO,  
1er. Viceministro de Trabajo y Previsión Social,  
Encargado del Despacho.

Dr. MIGUEL ANGEL MONTEPEQUE CONTRERAS,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Licda. PILAR SERRANO DE LOPEZ,  
Viceministra de Educación,  
Encargada del Despacho.

Ing. Agr. ADOLFO BOPPEL CAPRERA,  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Lic. LEOPOLDO ARTURO PALMERI INGRAM,  
Viceministro de Comunicaciones,  
Transportes y Obras Públicas,  
Encargado del Despacho.

MANOLO BENDFELDT ALEJOS,  
Ministro de Desarrollo Urbano y Rural.

Lic. ANTULIO CASTILLO BARAJAS,  
Ministro de Asuntos Específicos.

Arg. ROBERTO J. OGARRIO MARIN,  
Ministro de Cultura y Deportes.

Ing. CARLOS LEONEL HURTADO CASTRO,  
Ministro de Energía y Minas.

General de División,  
LUIS ENRIQUE MENDOZA GARCIA,  
Ministro de la Defensa Nacional.

RICHARD AYKENHEAD CASTILLO,  
Ministro de Finanzas Públicas.



# Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala

## ALCANCE

al Número 100 del Tomo CCXLI de fecha 20 de agosto de 1991

Artículo 2º del Acuerdo del 23 de enero de 1960, emitido por el Ministerio de Gobernación.



3

TOMO CCXLI

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

GUATEMALA, MARTES 20 DE AGOSTO DE 1991

NUMERO 100

Director: Oscar A. Reyna

Administradora: Alma Liliana García

### SUMARIO

#### ORGANISMO EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Modifícase en la forma que se indica, el Acuerdo Gubernativo número 486-91 del 12 de julio de 1991.

##### MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Modifícase en la forma que se menciona, el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos.

#### ANUNCIOS VARIOS

Teleorbe, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1983.

Guatemármol, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1982.

Comercial Industrial, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1984.

Desarrollos Inmobiliarios y Comerciales, S. A. (DEICO-SA). — Balance General al 31 de diciembre de 1984.

Aluminios Aldana, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1982.

Punto de Viniles, S. A. — Balance General al 30 de septiembre de 1984.

Distribuidora de Alimentos Populares, S. A. (Distribuidora 7 Even). — Balance General al 31 de diciembre de 1983.

Aluminios Aldana, Sociedad Anónima. — Balance General a 30 de junio de 1981.

Desarrollos Diversos, Sociedad Anónima. — Balance General al 28 de febrero de 1985.

"Musicales Tívoli, Sociedad Anónima". — Balance General al 28 de febrero de 1985.

Compañía Agropecuaria Roussel Uclaf, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1984.

Inversiones Inmobiliarias Centroamericanas, S. A. (IN-VERSA). — Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 1984.

Kioskos de Pinturas, S. A. — Balance General al 30 de septiembre de 1984.

Distribuidora La Terminal, S. A. — Balance General al 31 de diciembre de 1984.

ATENCION ANUNCIANTES  
IMPRESION SE HACE CONFORME  
ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original.

Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.

#### ORGANISMO EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Modifícase en la forma que se indica, el Acuerdo Gubernativo número 486-91 del 12 de julio de 1991.

##### ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 549-91.

Palacio Nacional: Guatemala, 16 de agosto de 1991.

El Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir modificaciones al Acuerdo de creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, para su adecuado funcionamiento,

##### POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

##### ACUERDA:

ARTICULO 1o.—Modificar los Artículos 1o. y 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991 los cuales quedan así:

"ARTICULO 1o.—Creación. Se crea la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, que usará las siglas COPREDEH, cuyo objeto será coordinar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en lo que corresponde a tales derechos".

"ARTICULO 2o.—Integración. La Comisión estará integrada por un representante personal del Presidente de la República, los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional y el Procurador General de la Nación. En casos excepcionales, los Ministros podrán delegar su representación en sus respectivos Viceministros. El Representante Personal del Presidente de la República será el Presidente de la Comisión".

ARTICULO 2o.—El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

JORGE ANTONIO SERRANO ELIAS

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ALVARO ARZU.

El Ministro de Gobernación,  
Licenciado FERNANDO HURTADO PREM.

El Ministro de la Defensa Nacional,  
General de División  
LUIS ENRIQUE MENDOZA GARCIA.

##### Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas

Modifícase en la forma que se menciona, el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos.

##### ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 2464

Palacio Nacional: Guatemala, 16 de agosto de 1991.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas,

##### CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio del presente año, este Despacho emitió Acuerdo Ministerial que modificó el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos, pero en la enumeración de las Dependencias que integran la División de Mantenimiento se omitió mencionar al Departamento de Ingeniería de Mantenimiento, que fue creado por Acuerdo Ministerial Nº 7-86 de fecha 14 de mayo de 1986, por lo cual es procedente que se adicione y modifique el Artículo 9º mencionado, mediante la emisión de la disposición reglamentaria correspondiente.

Que en la parte considerativa del Acuerdo Ministerial del 5 de junio del año en curso, se asentó que la sede de la Zona Vial Nº 11 será la Ciudad de Puerto Barrios, pero en vista que en la Aldea LA RUIDOSA del municipio de Morales Izabal, existen instalaciones propias de la Dirección General de Caminos y que desde tal aldea hay fácil acceso a todo el departamento de Izabal, es procedente que la sede de la citada Zona Vial se establezca en la Aldea mencionada,

##### POR TANTO,

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º "A", 12 numeral II, 14 inciso 2º de la Ley del Organismo Ejecutivo (Reformado por el Artículo 2º del Decreto-Ley 25-86),

##### ACUERDA:

Artículo 1º.—Se adiciona y modifica el Artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos (Aprobado por Acuerdo Ministerial de fecha 4 de octubre de 1971 y reformado por Acuerdos Ministeriales números 7-86, 1-89 y 01531 del 5 de junio de 1991), en la siguiente forma:

Artículo 9º.—La División de Mantenimiento comprende una Jefatura de la que dependen:

- a) Departamento de Ingeniería de Mantenimiento;
- b) Zona Vial 1;
- c) Zona Vial 2;
- d) Zona Vial 3;
- e) Zona Vial 4;
- f) Zona Vial 5;
- g) Zona Vial 6;
- h) Zona Vial 7;
- i) Zona Vial 8;
- j) Zona Vial 9;
- k) Zona Vial 10;
- l) Zona Vial 11;
- m) Zona Vial 12;
- n) Zona Vial 13;
- ñ) Zona Vial 14; y
- o) Sección de Asfaltos.

Artículo 2º.—La sede de la Zona Vial número 11, será la Aldea LA RUIDOSA del municipio de Morales del Departamento de Izabal.

Artículo 3º.—El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y se publicará en el Diario Oficial.

Comuníquese,

ALVARO E. HEREDIA,  
Ministro de Comunicaciones,  
Transporte y Obras Públicas

Ing. GONZALO R. GALINDO G.,  
Viceministro de Comunicaciones,  
Transporte y Obras Públicas.



# Diario de Centro América



4

TOMO CCXLIV ■ Guatemala, martes 9 de junio de 1992 ■ Director: Hector Cifuentes Aguirre

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA  
DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

NUMERO 4

## SUMARIO

### ORGANISMO EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Modifícase el Artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991, el cual queda así.

### MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase nombrar al Capitán de Corbeta Otto Guillermo Wantland Cárcamo, Director Suplente ante la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal.

Confírese al licenciado Manuel Alvarado Coronado, la condecoración "Medalla Monja Blanca de Segunda Clase".

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Véndese a la señora Marina Leiva de Padilla, un lote de terreno, a desmembrarse de la finca estatal que se indica.

Acuérdase vender a la señora Felipa Morales, un lote de terreno a desmembrarse de la finca que se menciona.

### Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Apruébase la fianza, en la cantidad que se indica, determinada por el Consejo Nacional del Algodón.

Deróganse los Artículos 1o. y 2o. del Acuerdo Gubernativo del 28 de diciembre de 1961, relativo a la importación de semilla de kenaf.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Integral de San Antonio Hotozango.

Apruébanse las reformas introducidas en los artículos de los Estatutos de la Asociación de Auxilio Póstumo del Magisterio Nacional de Guatemala, en la forma que se indica.

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS CHICHICASTENANGO, QUICHE

Apruébase el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos Múltiples y demás Tributos para la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento del Quiché.

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios.—Líneas de Transporte.—Solicitud de Nacionalidad.—Constituciones de Sociedad.—Modificación de Sociedad.—Registro de Marcas.—Títulos Supletorios.—Edictos.—Remates.

EXIM' S. S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Inversiones Empresariales, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Importadora de Vehículos Motorizados S. A. (IVEMO, S. A.)—Balance General al 30 de junio de 1987.

Distribuidora de Vehículos Motorizados, S. A. (DIVEMO)—Balance General al 30 de junio de 1987.

Autos Suzuki de Centroamérica, S. A.—Balance General Condensado al 30 de junio de 1987.

Datos Ninámicos S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Inmobiliaria Colón, Sociedad Anónima.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Gamacolor, Sociedad Anónima.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Inversiones Kinsal, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

El Jardín, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

### ORGANISMO EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Modifícase el Artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991, el cual queda así.

#### ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 404-92

Palacio Nacional: Guatemala, 4 de junio de 1992.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de mejorar la organización de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, es necesario introducir modificaciones al Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991,

POR TANTO,

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2o. y 4o. del Decreto 93 del Congreso de la República "Ley del Organismo Ejecutivo",

ACUERDA:

Artículo 1o.— Modificar el Artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991, el cual queda así:

"ARTICULO 2o. INTEGRACION. La Comisión estará integrada por un representante personal del Presidente de la República quien la presidirá, los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional y el Procurador General de la Nación. En casos excepcionales, los Ministros podrán delegar su representación en sus respectivos Viceministros".

Artículo 2o.— Modificar el Artículo 3o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991, el cual queda así:

"ARTICULO 3o. JERARQUIA. Por la forma de integración de la Comisión, la misma actuará al más alto nivel, por lo que dependerá directamente del Presidente de la República, por cuyo medio canalizará todas sus actividades en protección de la vigencia de los derechos humanos, su Presidente tendrá jerarquía de Secretario de la Presidencia de la República".

Artículo 3o.— El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

JORGE ANTONIO SERRANO ELIAS.

Lic. ANTULIO CASTILLO BARAJAS,  
Secretario General de la  
Presidencia de la República.

### MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase nombrar al Capitán de Corbeta Otto Guillermo Wantland Cárcamo, Director Suplente ante la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal.

ACUERDO MINISTERIAL No. 12

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de mayo de 1992.

El Ministro de la Defensa Nacional,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de la materia, es de su competencia nombrar Director Propietario y un Director Suplente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal,

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el párrafo primero y numeral 15 del artículo 17 del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el Artículo 6o., inciso b) del Decreto-Ley número 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal,

ACUERDA:

Artículo 1o.— Nombrar al Capitán de Corbeta OTTO GUILLERMO WANTLAND CARCAMO, Director Suplente, en representación del Ministerio de la Defensa Nacional, en la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal en sustitución del Capitán de Fragata JOAQUIN CALDERON ALFARO.

Artículo 2o.— El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de toma de posesión, debiendo publicarse en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales.

Comuníquese.

JOSE DOMINGO GARCIA SAMAYOA.

El Viceministro de la Defensa Nacional,  
General de Brigada  
JOSE LUIS QUILLO AYUSO.

# ORGANISMO EJECUTIVO

## Presidencia de la República

Modifícase en la forma que se indica, el Artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91 del 12 de julio de 1991.

### ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 222-94

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de mayo de 1994.

El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Gubernativo Número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991, se creó la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-;

#### CONSIDERANDO:

Que para el adecuado funcionamiento de la COPREDEH y por la importante labor que la misma realiza dentro del proceso de paz guatemalteco, se hace imperativo incorporar un representante de la Comisión de la Paz, por lo que debe dictarse la disposición legal que así lo determine.

#### FOR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 251 de la misma Constitución y 2o. del Decreto 93 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA:

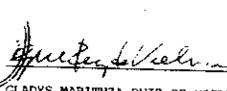
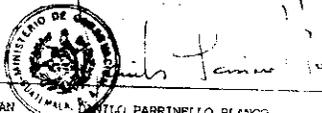
ARTICULO 1o. Se modifica el artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo Número 486-91 de fecha 12 de julio de 1991, el cual queda así:

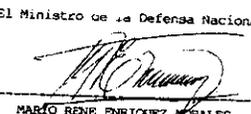
"Artículo 2o. Integración. La Comisión estará integrada por un Presidente nombrado por el Presidente de la República, quien lo representa y preside la Comisión, y los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional, el Jefe del Ministerio Público y el Coordinador de la Comisión de la Paz. En casos excepcionales, los Ministros de Estado, el Jefe del Ministerio Público y el Coordinador de la Comisión de la Paz podrán delegar su representación en un funcionario de alto rango de su respectiva dependencia".

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE  
  
RAMIRO DE LEÓN CARPIO

La Ministra de Relaciones Exteriores El Ministro de Gobernación

  
GLADYS MARITHTA RUIZ DE VIELMAN  
  
DANILLO PARRINELLO BLANCO

El Ministro de la Defensa Nacional  
  
MARIO RENE ENRIQUEZ MORALES.

Acuérdase vetar el Decreto número 34-94 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Conservación de Tierras y Suelos.

### ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 224-94

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de mayo de 1994.

El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo que establece el Artículo 177 de la Constitución Política de la República, corresponde al Organismo Ejecutivo la sanción, promulgación y publicación de las leyes aprobadas por el Congreso de la República, y que, por otra parte, conforme los artículos 178 y 182, inciso H), de la propia Constitución, el Presidente de la República tiene el derecho de ejercer el veto con respecto a las leyes emitidas por el Congreso, pudiendo para el efecto devolverlas a este último con las observaciones que estime convenientes.

#### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República remitió al Organismo Ejecutivo, el 26 de abril de 1994, el Decreto número 34-94, que contiene la Ley de Conservación de Tierras y Suelos; sin embargo, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, estima que dicho Decreto contiene disposiciones cuya ejecución práctica derivaría en dificultades técnicas e inconvenientes operativos, por lo que, en ejercicio de la facultad de veto antes referida, se juzga pertinente devolverlo al Congreso con las observaciones del caso.

#### FOR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 183, incisos e) y h), de la Constitución Política de la República, y con fundamento en lo establecido y norma constitucional citada,

#### EN CONSEJO DE MINISTROS

#### ACUERDA:

Artículo 1o. Se veta el Decreto número 34-94 del Congreso de la República, aprobado el 19 de abril de 1994, que contiene la Ley de Conservación de Tierras y Suelos.

Artículo 2o. Con las observaciones correspondientes, se dispone devolver el citado Decreto al Congreso de la República para su reconsideración.



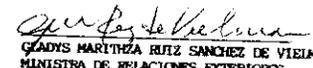
COMUNIQUESE

RAMIRO DE LEÓN CARPIO

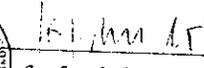
El Vicepresidente de La República

ARTURO HERBUCER ASTURIAS

  
DANILLO E. PARRINELLO BLANCO  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

  
GLADYS MARITHTA RUIZ SANCHEZ DE VIELMAN  
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

  
ALFREDO FAY C.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
JOSÉ ANTONIO ENDUNGER  
MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

  
LUIS ARTURO DEL VALLE  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
GUSTAVO FRANCISCO HERNÁNDEZ POLANCO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

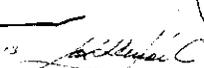
  
EDUARDO GONZÁLEZ CASTILLO  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
GLADYS ANNABELLA MORÁN MÉNDEZ  
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

  
ANA ORDÓÑEZ DE MOLINA  
MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

  
IVÁN BARRERA MELGAR  
VICEMINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES  
ENCARGADO DEL DESPACHO

  
GUSTAVO ADOLFO CHENG BECKER  
VICEMINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
ENCARGADO DEL DESPACHO

  
JOSÉ LUIS TERRÓN CALDERÓN  
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

3-17-5-





6

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Cursar al Ministerio Publico la denuncia juntamente con la documentacion correspondiente. Insinuación que debiera informarse a este Congreso, dentro del plazo de quince dias sobre las acciones tomadas por la Fiscalía para esclarecer el hecho denunciado.
- SEGUNDO:** Réquerir al Tribunal Supremo Electoral, se sirva enviar a este Congreso una propuesta de solución a la problemática presentada.

**DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

*[Signature]*  
**JOSE EFRAIN RIOS MONTT**  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
**JOSE FERNANDO GARCIA BRAYATTI**  
SECRETARIO

*[Signature]*  
**HERBERTO GARCIA SILBERG**  
SECRETARIO

**ORGANISMO EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Modifícase en la forma que se indica, el Artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91, modificado por el Acuerdo Gubernativo número 222-94.

**ACUERDO GUBERNATIVO No. 162-95**

Palacio Nacional, Guatemala, 10 de abril de 1995.

El Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la primacía de la persona humana es el principio fundamental que rige el estado constitucional de derecho y que la protección de la persona y de la familia, la búsqueda del bien común y la garantía del respeto de los derechos inherentes a la condición humana, son la razón de ser.

**CONSIDERANDO:**

Que es importante realizar cuanto esfuerzo sea preciso para lograr la plena vigencia y el mejoramiento en el ejercicio de los derechos humanos así como la estricta fidelidad de las instituciones a su razón de ser.

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente la participación de la Procuraduría General de la Nación como representante del Estado, Asesor y Consultor de la Presidencia que le confiere, en la integración de la Comisión Intersectorial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) por su autonomía y especial relación con los otros organismos y entidades descentralizadas y autónomas que integran el Estado.

**FOR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el Artículo 2o. de la Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDO:**

Artículo 1o.: Se modifica el Artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 486-91, modificado por el Acuerdo Gubernativo 222-94, el cual queda así:

**Artículo 2o.: Integración.** La Comisión estará integrada por Presidente designado por el Presidente de la República, quien lo representa y preside la Comisión, y los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional, el Jefe del Ministerio Público, el Procurador General de la Nación y el Coordinador de la Comisión de la Paz. En casos especiales, los Ministros de Estado, el jefe del Ministerio Público, el Procurador General de la Nación y el Coordinador de la Comisión de la Paz podrán delegar su representación en un funcionario de alto rango de su respectiva dependencia.

Artículo 2o.: El presente Acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE:**

*[Signature]*  
**RAMIRO DE LEON CARPIO**

*[Signature]*  
**Lic. Carlos Enrique Reynosa Gil**  
Ministro de Gobernación

*[Signature]*  
**MARIO ENRIQUE GONZALEZ ARELLANO**  
Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Prórrogase por el plazo que se indica, la concesión para continuar operando la estación radiodifusora denominada TGN y TGN-A Radio Cultural.

**ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 453-95**

Palacio Nacional, Guatemala, 24 de marzo de 1995.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas,

**CONSIDERANDO:**

que el señor **STIEMEN ROSS SYMULKA BURGESS**, en su calidad de Director de Radio Cultural TGN y TGN-A, propiedad de la entidad "THE CENTRAL AMERICAN BENEVOLENT ASSOCIATION", se presentó a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, solicitando se le autorice a que la concesión para continuar operando dicha emisora con carácter cultural-educativo, en las frecuencias de 730 KHz. onda media y 3300, 3955 y 9505 KHz. onda corta para la Ciudad Capital y áreas circunvecinas.

**CONSIDERANDO:**

que sobre la solicitud planteada dictaminaron favorablemente la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, en Dictamen No.0754 de fecha 22 de septiembre de 1994, la Asesoría de Frecuencias y Asuntos Internacionales de Radio, en Dictamen No.4461 de fecha 21 de diciembre de 1994, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, en Dictamen No.A.J.047-95 de fecha 23 de enero de 1995. Este último aprobado por la Procuraduría General de la Nación, en Dictamen No.031-0259-95 de fecha 9 de febrero de 1995 y en vista que se cumplieron los requisitos de ley, es procedente acceder a la misma, para cuya finalidad se hace necesario dictar la respectiva disposición legal.

**FOR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere los Artículos 3o. y 14 literal B) de la Ley del Organismo Ejecutivo, y con base en lo que para el efecto establecen los Artículos 1o., 2o., 4o., 6o., incisos 2) y 3), 8o., 9o., 10, 11, 2o., 21, 22, 28, 31, 32 y 3o de la Ley de Radiocomunicaciones.

**ACUERDO:**

**ARTICULO 1o.** PRORROGAR por el plazo de OCHO (8) AÑOS que se computa a partir del 24 de marzo de 1992, la concesión para continuar operando la estación radiodifusora, de tipo Cultural-Educativa, propiedad de la entidad "THE CENTRAL AMERICAN BENEVOLENT ASSOCIATION", con frecuencia asignada de 730 KHz. onda media y 3300, 3955 y 9505 KHz. onda corta, para la Ciudad Capital y áreas circunvecinas, cuya planta de transmisión está ubicada en el Cerro Amate, jurisdicción del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala.

**ARTICULO 2o.** La estación radiodifusora se denomina TGN y TGN-A RADIO CULTURAL, con potencia autorizada de 10 Kw. diurna y 2.50 Kw. nocturna, con sistema radiador: Antenas de polarización vertical para onda media y diagonal horizontal para onda corta, con distintivo de llamada TGN y TGN-A y horario funcionamiento de 24 horas diariamente.

**ARTICULO 3o.** El uso de la frecuencia asignada para esta estación, se rige de acuerdo a la Ley de Radiocomunicaciones, a las disposiciones técnicas vigentes y a las que en el futuro se emitan, así como a las disposiciones internacionales de telecomunicaciones aceptadas y ratificadas por Guatemala.

**ARTICULO 4o.** La Entidad propietaria de la estación radiodifusora será responsable por el mal uso que se haga de la frecuencia asignada, debiendo velar porque se mantenga el respeto a los principios de la moral, a la dignidad humana y al vínculo familiar, conservar la propiedad del idioma y exaltar los valores cívicos y espirituales de la nación, fomentar y promover los principios de la democracia y unidad nacional. También debe transmitir preferentemente y sin costo alguno los boletines del Gobierno de la Presidencia que se relacionen con la seguridad o defensa del territorio nacional, y conservación del orden público, y encadenar su emisora a la estación piloto que designe la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, cuando se transmita información de trascendencia para la Nación.

**ARTICULO 5o.** El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE:**

*[Signature]*  
**El Viceministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas**

*[Signature]*  
**Lic. Héctor Enrique Martínez**  
Viceministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas

La Infrascrita Secretaria del Departamento de Archivo de Leyes, de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, CERTIFICA Que: Las presentes seis (6) hojas de fotocopias son fieles las cuales fueron reproducidas en mi presencia, el día de hoy de sus originales del Diario de Centro América de fechas: **a)** Ocho (8) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), que contiene el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos ochenta y seis guión noventa y uno (486-91), Creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; **b)** Veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), que contiene el Acuerdo Gubernativo número quinientos cuarenta y nueve guión noventa y uno (549-91), reformas al Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos ochenta y seis guión noventa y uno (486-91), Creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; **c)** Nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), que contiene el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos cuatro guión noventa y dos (404-92), reformas al Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos ochenta y seis guión noventa y uno (486-91), Creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; **d)** Diecisiete (17) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), que contiene el Acuerdo Gubernativo número doscientos veintidós y seis guión noventa y cuatro (222-94), reformas al Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos ochenta y seis guión noventa y uno (486-91), Creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; **e)** Veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), que contiene el Acuerdo Gubernativo número ciento sesenta y dos guión noventa y cinco (162-95), reformas al Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos ochenta y seis guión noventa y uno (486-91), Creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. La cual sello y firmo. Guatemala veintitrés (23) de septiembre de dos mil nueve (2009).



JANIA SIOMARA URIZAR AGUILAR.  
SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LEYES  
DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA  
Y TIPOGRAFIA NACIONAL

Vo. Bo.



JESUS GUILLERMO BATRES BARRIOS  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LEYES.  
DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA  
Y TIPOGRAFIA NACIONAL